

	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
Dependencia	Aprobado		Pág.	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADÉMICO		1(72)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	DEISY GALVIS CASTRO FARYDES DURAN PÉREZ		
FACULTAD	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS		
PLAN DE ESTUDIOS	PLAN DE ESTUDIOS CONTADURÍA PÚBLICA		
DIRECTOR	CARLOS ASDRUBAL BAYONA URIBE		
TÍTULO DE LA TESIS	ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO Y CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.		
RESUMEN (70 PALABRAS APROXIMADAMENTE)			
<p>PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO SE DESCRIBIERON LAS RAZONES DE LA EVASIÓN DE LOS IMPUESTOS POR PARTE DE LOS COMERCIANTES PERTENECIENTES DEL MUNICIPIO DE PELAYA, CESAR, SE ANALIZO LAS ESTRATEGIAS QUE UTILIZAN LOS COMERCIANTES, IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN LOS DIFERENTES REGÍMENES Y SU RELACIÓN CON LAS RECAUDACIONES DE LOS IMPUESTOS, PARA LO CUAL SE DISEÑARON PROPUESTAS BASADAS EN PROCESOS DE MOTIVACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LOS COMERCIANTES.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 72	PLANOS: 0	ILUSTRACIONES: 17	CD-ROM: 1



**ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO Y CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE
LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.**

**DEISY GALVIS CASTRO
FARYDES DURAN PÉREZ**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
PLAN DE ESTUDIOS CONTADURIA PÚBLICA
OCAÑA
2016**

**ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO Y CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE
LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.**

**DEISY GALVIS CASTRO
FARYDES DURAN PÉREZ**

Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de Contador Público

**Director
CARLOS ASDRUBAL BAYONA URIBE
Contador público**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
PLAN DE ESTUDIOS CONTADURIA PÚBLICA
OCAÑA
2016**

ADVERTENCIA

La universidad Francisco de Paula Santander no es responsable de los conceptos emitidos en este trabajo de grado.

Acuerdo 025 de octubre de 1970, Artículo 159.

AGRADECIMIENTOS

Las autoras dan agradecimientos a:

Dios que nos ha dado la vida, fortaleza, sabiduría, constancia y perseverancia para terminar satisfactoriamente nuestro proyecto de grado y alcanzar nuestra meta.

Nuestros padres y familiares por apoyarnos en todo momento, quienes han creído en nosotras, dándonos ejemplos de superación, humildad y sacrificio. Por habernos dado la oportunidad de tener una educación superior en el transcurso de nuestras vidas.

Nuestro director de trabajo de grado, el Contador Público, **ASDRÚBAL BAYONA URIBE**, por habernos brindado apoyo y asesoría en la ejecución del proyecto.

Farydes Duran Pérez

Deisy Galvis Castro

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	15
1 ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO Y CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.	16
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.	16
1.3 OBJETIVOS.	17
1.3.1 General.	17
1.3.2 Específicos.	17
1.4 JUSTIFICACIÓN	17
1.5 DELIMITACIONES	18
1.5.1 Conceptual	18
1.5.2 Operativa.	18
1.5.3 Temporal.	18
1.5.4 Geográfica.	18
2 MARCO DE REFERENCIA	19
2.1 MARCO HISTORICO.	19
2.1.1 Antecedentes históricos del comercio a nivel internacional.	19
2.1.2 Antecedentes históricos del comercio a nivel nacional.	20
2.1.3 Antecedentes históricos del comercio a nivel local.	21
2.1.4 Antecedentes históricos de los impuestos a nivel mundial.	22
2.1.5 Antecedentes históricos de los impuestos a nivel nacional.	26
2.1.6 Antecedentes históricos de los impuestos a nivel municipal.	28
2.2 MARCO TEORICO	29
2.3 MARCO CONCEPTUAL	33
2.4 MARCO LEGAL	34
2.4.1 Ley 1314 de 13 de julio de 2009.	34
2.4.2 Ley 863 29 de diciembre de 2003.	35
2.4.3 Estatuto tributario.	37
2.4.4 Decreto 2649 De 1993.	39
2.4.5 Decreto 2650 De Diciembre 29 De 1993.	40
2.5 MARCO CONTEXTUAL	40
3 DISEÑO METODOLÓGICO	42
3.1 TIPO DE INVESTIGACION.	42
3.2 POBLACIÓN	42
3.3 MUESTRA	42
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	43

3.5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	43
4	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	44
4.1	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS COMERCIANTES EN CUANTO A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.	44
4.1.1	Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar.	44
4.1.2	Diagnostico	60
4.2	IDENTIFICAR EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN LOS DIFERENTES REGÍMENES Y SU RELACIÓN CON LAS RECAUDACIONES DE LOS IMPUESTOS.	60
4.3	ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD PARA DIFUNDIR E INFORMAR LOS BENEFICIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y ASÍ CONTRIBUIR AL CAMBIO DE HÁBITOS TRIBUTARIOS EN LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.	61
5	CONCLUSIONES	65
6	RECOMENDACIONES	66
	BIBLIOGRAFIA	67
	REFERENCIAS ELECTRONICAS DOCUMENTALES	68
	ANEXOS	70

LISTA DE CUADROS

	Pág.	
Cuadro 1	Conocimiento sobre los tributos o impuestos.	44
Cuadro 2	Conocimiento sobre la Administración de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN.	45
Cuadro 3	Pago de impuestos.	46
Cuadro 4	Conocimiento de los tipos de Impuestos.	47
Cuadro 5	Multas recibidas por la DIAN.	48
Cuadro 6	Conocimiento del destino que tiene el dinero que se paga por Impuestos.	49
Cuadro 7	Exigencia de factura o remisión	50
Cuadro 8	Pago de IVA	51
Cuadro 9	Presentación de la declaración de Impuesto renta	52
Cuadro 10	Registros contables con los respectivos soportes según la ley	53
Cuadro 11	Conocimiento de los beneficios por el pago de los impuestos	54
Cuadro 12	Desconocimiento de temas relacionados con los Impuestos.	55
Cuadro 13	Aplicación de la nueva reforma tributaria.	56
Cuadro 14	Existencia de los bienes públicos para desarrollar su actividad económica.	57
Cuadro 15	Clase de régimen tributario al que pertenece	58
Cuadro 16	Nivel de compras mensuales.	59

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.	
Grafica 1	Conocimiento sobre los tributos o impuestos.	44
Grafica 2	Conocimiento sobre la Administración de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN.	45
Grafica 3	Pago de impuestos.	46
Grafica 4	Conocimiento de los tipos de Impuestos.	47
Grafica 5	Multas recibidas por la DIAN.	48
Grafica 6	Conocimiento del destino que tiene el dinero que se paga por Impuestos.	49
Grafica 7	Exigencia de factura o remisión	50
Grafica 8	Pago de IVA	51
Grafica 9	Presentación de la declaración de Impuesto renta	52
Grafica 10	Registros contables con los respectivos soportes según la ley	53
Grafica 11	Conocimiento de los beneficios por el pago de los impuestos	54
Grafica 12	Desconocimiento de temas relacionados con los Impuestos.	55
Grafica 13	Aplicación de la nueva reforma tributaria.	56
Grafica 14	Existencia de los bienes públicos para desarrollar su actividad económica.	57
Grafica 15	Clase de régimen tributario al que pertenece	58
Grafica 16	Nivel de compras mensuales.	59

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Mapa de Pelaya Cesar.	41

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar.	71

RESUMEN

En el presente trabajo se analizaron las diferentes características del comportamiento tributario de los 254 comerciantes, de la población de Pelaya Cesar en donde el objetivo principal fue determinar el comportamiento y conocimiento tributario de los comerciantes del municipio, con el fin de establecer estrategias que contribuya al pago de los impuestos.

En el desarrollo de la investigación se realizó un diagnóstico de la situación actual de los comerciantes en cuanto a sus obligaciones tributarias, se identificó el número de contribuyentes inscritos en los diferentes regímenes y su relación con las recaudaciones de los Impuestos y se diseñaron estrategias de publicidad para difundir e informar los beneficios del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y así contribuir al cambio de hábitos tributarios en los comerciantes del municipio de Pelaya Cesar.

Para lo anterior fue utilizada la descripción cuantitativa, permitiendo analizar de manera profunda la realidad y la estructura dinámica de la situación que se está presentando, además de acuerdo con la razón del fenómeno que se presenta, se pudo unificar los resultados mediante la observación y las encuestas.

Como resultado se puede decir que la evasión de los impuestos por parte de los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar, puede ser por la falta de cultura y responsabilidad ciudadana, por lo que se plantearon estrategias para ser utilizadas por los comerciantes y por último se debe decir que es necesario motivar a los comerciantes con el objetivo de modelar los hábitos de comportamientos tributarios.

INTRODUCCIÓN

Los Tributos son la obligaciones monetarias establecidas por la Ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas, en especial al gasto del Estado, por lo tanto son aportes que deben hacer las personas y las empresas, obligados por ley, para que un estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad y satisfacer sus necesidades. Teniendo en cuenta la importancia del pago de los tributos se realiza la presente investigación sobre el comportamiento tributario en el municipio de Pelaya, Cesar, se dan a conocer los motivos y las causas por las cuales estos comerciantes evaden sus impuestos.

Es así que para la realización de la presente investigación se tuvo en cuenta el comportamiento y conocimiento tributario de los comerciantes del municipio, con el fin de establecer estrategias que contribuya al pago de los impuestos y se diseñaron las propuestas basadas en procesos de motivación, difusión e información con el fin de modelar los hábitos de comportamientos tributarios en los comerciantes del municipio.

Los objetivos desarrollados en el presente trabajo de grado fueron la realización de un diagnóstico de la situación actual de los comerciantes en cuanto a sus obligaciones tributarias, la identificación del número de contribuyentes inscritos en los diferentes regímenes y su relación con las recaudaciones de los Impuestos y el diseño de estrategias de publicidad para difundir e informar los beneficios del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y así contribuir al cambio de hábitos tributarios en los comerciantes del municipio de Pelaya Cesar.

La investigación utilizada fue de tipo cuantitativo y cualitativo, permitiendo analizar de manera profunda la realidad y la estructura dinámica de la situación que se está presentando, además de acuerdo con la razón del fenómeno que se presenta, se pudo unificar los resultados mediante la observación y las encuestas.

Teniendo en cuenta las razones por las cuales se presenta la evasión se puede recomendar que se debe implementar campañas informativas donde se dé a conocer las diferentes sanciones a las que se puede incurrir por el no cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo a la nueva reforma tributaria. De igual forma se debe diseñar estrategias didácticas donde se explique a cada comerciante las diferentes obligaciones que tiene ante la nación en cuanto a los tributos, y motivarlos para que no continúen en la ilegalidad que hasta el momento se ha venido presentando.

1. ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO Y CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los impuestos tienen su origen en el precepto Constitucional según el cual todos los nacionales están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (artículo 95, numeral 9° de la Constitución Política de Colombia)

Como el sistema tributario colombiano se ajusta al principio constitucional de legalidad, la facultad impositiva radica en el órgano legislativo del poder público, así lo expresan los numerales 11 y 12 del art. 150 de la carta constitucional, que enuncian la responsabilidad del Congreso de establecer las rentas nacionales, fijar los gastos de la administración, determinar contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales, en los casos y condiciones que establezca la ley.¹

Debido al comportamiento de los contribuyentes y a la gran evasión en el pago de los deberes tributarios en el municipio de Pelaya Cesar, se ha venido evidenciando poca inversión en la infraestructura pública, lo que es necesario para el bienestar de la comunidad, de otra parte se desconoce la magnitud del grado de evasión y conocimiento que los contribuyentes tienen acerca de los impuestos y sus responsabilidades con el estado, siendo estos aspectos relevante para proponer estrategias que contribuyan a motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales.

Lo anterior puede ser por la falta investigación y campañas para dar a conocer las implicaciones que estos tributos pueden traer a los contribuyentes. De otra parte se debe mencionar que el desconocimiento de las obligaciones y beneficios tributarios de los contribuyentes, los ha llevado a incurrir en sanciones por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, trayendo con esto, una disminución a los ingresos e incremento de gastos lo que perjudica la economía de las diferentes empresas.

Debido a la situación antes mencionada se hace necesario realizar en el municipio de Pelaya Cesar un análisis con el fin de detectar cómo es el comportamiento y conocimiento tributario de los comerciantes como también establecer las causas de la informalidad reinante en el municipio.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Cuáles son las características del comportamiento tributario de los comerciantes en el municipio de Pelaya Cesar?

¹ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de Colombia de 1991. Ediciones Cupido. 2010. P 13

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 General. Determinar el comportamiento y conocimiento tributario de los comerciantes del municipio de Pelaya Cesar, con el fin de establecer estrategias que contribuya al pago de los impuestos.

1.3.2 Específicos. Realizar un diagnóstico de la situación actual de los comerciantes en cuanto a sus obligaciones tributarias.

Identificar el número de contribuyentes inscritos en los diferentes regímenes y su relación con las recaudaciones de los Impuestos.

Diseñar estrategias de publicidad para difundir e informar los beneficios del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y así contribuir al cambio de hábitos tributarios en los comerciantes del municipio de Pelaya Cesar.

1.4 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con Restrepo (2012), la hacienda pública tiene cuatro propósitos fundamentales con el pago del impuesto, el primero es establecer una política de recaudos y gastos públicos para el suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales. El segundo es la redistribución; la tributación debe servir para mejorar la distribución de la riqueza. Según el tercer propósito, la hacienda pública tiene una función estabilizadora en la economía, contribuyendo a las políticas que reducen la inflación o incentivan la economía de mercado. El cuarto propósito tiene como objeto el desarrollo económico, contribuyendo a reducir los desequilibrios en los ciclos económicos, modificando la relación de los factores de producción y ayudando a crear condiciones que favorezcan la equidad y justicia social.²

Teniendo en cuenta lo anterior se debe decir que los impuestos son tributos obligatorios que las personas naturales y jurídicas deben cancelar al estado, estos son pagados de acuerdo a los compromisos adquiridos, ingresos y patrimonio que poseen. A través del Estatuto Tributario, se compilan las normas jurídicas que regulan los impuestos de renta y complementarios, ventas, timbre, retención en la fuente y procedimiento administrativo en relación a dichos tributos y retenciones.

Como también se debe decir que la evasión y la elusión no permiten mejorar el nivel de recaudación fiscal al igual que el ingreso del gasto público y la posterior distribución de este en la sociedad ya sea con la construcción y/o mejoramiento de escuelas, caminos, hospitales etc.

Con la presente investigación se pretende establecer cuáles son las variables relevantes que permita determinar el nivel de evasión y sus causas, con el fin de llevarlo a un nivel de

² RESTREPO, J. (2012). Hacienda Pública. Universidad Externado de Colombia. 9 Edición, Bogotá DC.

complejidad manejable que sirva para sentar las bases de una posible política económica que es necesario aplicar y explicar al país.

1.5 DELIMITACIONES

1.5.1 Conceptual. En el presente estudio se trabajan conceptos relacionados con el tema de los tributos como: Comerciantes, contribuyentes, impuestos, normas, tributación, entre otros.

1.5.2 Operativa. Durante la realización del proyecto se programaran las actividades, y hacer las correcciones requeridas sobre el tema. Se prevé que en la recolección de la información por parte de los encuestados se puedan presentar inconvenientes o negativa al responder las preguntas para la obtención de resultados del estudio del proyecto.

1.5.3 Temporal. La realización del estudio tendrá una duración de ocho (8) semanas, como se especifica en el cronograma de actividades.

1.5.4 Geográfica. El estudio se llevará a cabo en el Municipio de Pelaya Cesar.

2 MARCOS DE REFERENCIA

2.1 MARCO HISTORICO.

2.1.1 Antecedentes históricos del comercio a nivel internacional. Recientemente, la CEPAL lanzó una nueva edición de su publicación periódica “Panorama de la Inserción Internacional de América Latina y el Caribe”. De sus páginas pueden extraerse datos actualizados que dan cuenta del efecto que la crisis internacional ha tenido para el comercio internacional de los países de la región.

Un primer análisis muestra que las exportaciones han caído un 30,9% en el primer semestre de 2009, si se las compara con las del mismo período del año anterior. Un enfoque de más largo plazo demuestra que el valor de las exportaciones había sido creciente en los años previos, con tasas de más de dos dígitos que llegaron al 23,9% de variación interanual en el primer semestre de 2008. A partir de entonces se desata con más fuerza la crisis que comenzó afectando a los países desarrollados y ya en el segundo semestre de 2008 el nivel de crecimiento de las exportaciones se redujo al 7,4%. Durante la segunda mitad del año pasado, el volumen de las exportaciones registró una caída del 0,1%, que fue más que compensado por un crecimiento del 6,8% en los precios de exportación. En la primera mitad de este año, la caída se verifica tanto en precios como en volúmenes. Los primeros se reducen 18,3% en tanto que los segundos lo hacen un 15,3%.

El análisis de las importaciones de la región muestra una caída similar a la de las exportaciones para el primer semestre del año (29,1%). Pero a diferencia de estas, la merma se debe más a menores volúmenes (-25,3%) que a variaciones negativas en los precios (-5%). Otro punto de contacto entre exportaciones e importaciones es que la evolución de las últimas también presenta una desaceleración de su crecimiento en el segundo semestre de 2008. En la primera mitad de aquel año crecieron un 28,6%, en tanto que lo hicieron sólo un 17,3% hacia el final del período.³

Los datos reflejan un doble efecto de la crisis internacional para el comercio latinoamericano. En primer lugar, menores volúmenes de comercio, que afectaron más a las importaciones. En segundo lugar menores precios, que impactaron con mayor fuerza en las exportaciones. Este segundo efecto de la crisis está dado por la caída de los precios de los commodities y altera los términos de intercambio de la región. No obstante, los precios de los bienes que se exportan continúan en niveles históricamente altos.

Pese al menor comercio, las caídas prácticamente equivalentes de exportaciones e importaciones han permitido a la mayoría de los países mantener en superávit sus cuentas externas, uno de los pilares del crecimiento de los últimos años. En cuanto a los destinos y orígenes del intercambio comercial latinoamericano, las exportaciones más afectadas del

³ CEPAL. Comercio en América Latina. [En línea] (10 de Septiembre de 2009), disponible en <<http://www.mercado.com.ar/notas/economia-y-politica/362747/comercio-de-amrica-latina>> p 1

primer semestre son las que se dirigen al mundo desarrollado. Los envíos a Estados Unidos y a la Unión Europea se redujeron un 35,3% y un 36,3%, respectivamente.

Lo mismo puede decirse de las importaciones provenientes desde los Estados Unidos, que cayeron 29,8% y de las de Asia (excluida China) que se redujeron 29,1%. Por su parte, el intercambio comercial con el Gigante Asiático es el que menos decae, tanto en exportaciones como en importaciones. El comercio entre los países de la región se resintió alrededor de un 30%. Esta caída es importante, sobre todo si se tiene en cuenta que el intercambio entre estos países tiene un mayor componente industrial y de valor agregado que las exportaciones que se realizan al resto del mundo.⁴

2.1.2 Antecedentes históricos del comercio a nivel nacional. A nivel latinoamericano, el sector comercial ha ido disminuyendo paulatinamente su participación porcentual en el producto total. El sector comercial de México, Brasil y Argentina son lo más influyentes dentro del producto bruto comercial latinoamericano.

En Colombia, el sector terciario representa aproximadamente el 50% del Producto; y específicamente el comercio es uno de las actividades que más aporta a la actividad económica nacional. En términos de empleo, el sector servicios representaba aproximadamente un 47% en 1989, habiendo aportado tan solo el 36% en 1968. El comercio pasó de aportar un 11.1% del empleo en 1970 a un 25,4% en 1995.

El comercio interno de Colombia es un sector muy heterogéneo, en el que se está produciendo un proceso de cambio desde unas estructuras tradicionales, con la incorporación de una tecnología comercial nueva y de formas comerciales adaptadas a la evolución del mercado.

Tendencias de largo aliento como el incremento de los niveles de ingreso disponible, la recomposición de los gastos familiares, la mayor urbanización, la incorporación de la mujer al mercado laboral, la disminución del tamaño de la familia, la penetración de los medios de comunicación masivos, etc., han supuesto un cambio profundo en los hábitos de compra del consumidor colombiano.

Existen otros atractivos que desplazan a los consumidores hacia las grandes superficies. El interés por una forma de compra más moderna, más lúcida que arroja un beneficio adicional frente a los que pudieran existir de precio, calidad, amplitud de la oferta, etc. La mayor variedad de productos, que implica la posibilidad de elegir, es también un factor que atrae hacia la gran superficie a unos consumidores que son cada vez más selectivos y exigentes. Por otra parte, los compradores urbanos valoran en mayor medida una compra individual, de acceso inmediato al producto, sin la intervención de un vendedor.⁵

⁴ *Ibíd.* P 2

⁵ ZUÑIGA, Francisco. El comercio fuente de empleo en Colombia. Universidad de la Sabana. Bogotá. 2011.

Una muestra palpable del fenómeno anterior lo constituye el hecho de que desde hace un tiempo los colombianos nos hemos asomado a un nuevo tipo de tiendas de auto servicio que bajo el mismo concepto de los supermercados tradicionales, ofrecen artículos completamente diferentes. Elementos para oficina, regalos o ferretería según la especialidad del supermercado pueden ser mirados, comprados, manipulados y seleccionados en las góndolas de cada uno de estos almacenes. Atrás parecen ir quedando los tiempos de mostrador, en que nuestro gusto se veía sujeto a la habilidad y amabilidad del dependiente.

La idea, relativamente novedosa en Colombia, se ha experimentado desde hace varios años en el resto del mundo, con excelente resultado. El reacomodo al mercado de las estructuras comerciales, especialmente en lo que hace referencia al comercio alimentario, ha sido claro.

Otros de los cambios más significativos que se están produciendo en el comercio es la incorporación de una perspectiva comercial frente a una visión preponderantemente de distribución física. Los empresarios minorista se estarían viendo obligados a utilizar todos los instrumentos a su alcance para la captación y mantenimiento de la clientela.⁶

Estos instrumentos no son otros que los componentes clásicos de política comercial de cualquier empresa producto, precios comunicación y distribución. Le empresa minorista ha de integrar todos sus esfuerzos comerciales dentro de una política comercial en la que lo más relevante es comprender que el producto que vende no es un bien físico tangible sino el servicio global que ofrece al consumidor: la oferta de un bien, suministrado por otras empresas, con un valor añadido valorado por los consumidores y que es el producto de su actividad económica. El esfuerzo comercial de la empresa minorista en un entorno competitivo consistirá en el diseño y oferta de un servicio minorista, en una localización conveniente (distribución), con unos precios determinados y transmitiendo al mercado información que facilite y/o incentive su consumo (comunicación).⁷

2.1.3 Antecedentes históricos del comercio a nivel local. La base económica del municipio de Pelaya es la Agricultura teniendo como base primordial el maíz, los cultivos de arroz, plátano, yuca y sorgo en la zona de la llanura, se cultivan pero en pequeña escala frutales como el marañón, la guanábana, el níspero, las toronjas para productividad casera al igual que el mango, el tamarindo, pomelo, zapote, el limón entre otros.

También se cultiva hacia la zona montañosa productos como el café en pequeñas proporciones, maíz y otros cultivos de productividad casera que no alcanzan a abastecer el municipio debido a la falta de información educativa sobre la forma de cómo cultivar, de alternar y de mezclar los productos.

En la zona de las ciénagas se establecen los corregimientos de Costilla y san Bernardo, donde su actividad económica se basa en la ganadería, agricultura con la producción de maíz, sorgo, arroz sobre los terrenos de la hacienda bella cruz y en un segundo renglón la

⁶ Ibíd. p 1

⁷KAORU, Ishikawa; "¿Qué es control total de la calidad?"; Editorial normal; Colombia, 1986. P 63

actividad pesquera que tiene una muy pequeña acogida en comparación a los municipios de la Gloria y Tamalameque, esto indica que la productividad pesquera del municipio de Pelaya es baja en comparación de los municipios vecinos, pero debido al estado económico que se presenta en el territorio, se ha venido incrementando la actividad pesquera sobre las ciénagas de el Combú y Sahaya, dos grandes complejos cenagosos que tienen una cobertura de 50 kilómetros cuadrados aproximadamente.

La carretera central es y ha sido el eje primordial para el crecimiento del municipio y que por encontrarse sobre la vía, el casco urbano se ha desarrollado en corto tiempo y que sirve de centro abastecedor para las comunidades de la región montañosa como Bubeta, las veredas Singararé, la lejía, el triunfo, 6 de mayo, carrizal, Martha Isabel, la virgen, los chacones, raíces alta, cuya actividad económica se basa en la agricultura y la ganadería. Estas veredas mencionadas anteriormente se encuentran localizadas en una zona de reserva forestal y que debe ser tratado de forma especial para que no se sigan desarrollando y para que los suelos agrícolas no se deterioren y acaben con la poca vegetación que existe.

El otro potencial con que cuenta el municipio es la línea del ferrocarril que por varios años funciono de manera que ayudo a conformar los pueblos de San Bernardo y Costilla, y que debido a malos manejos en la estructura ferroviaria, se detiene el desarrollo férreo y de esta forma la actividad económica de estos centros poblados localizados cerca de la línea férrea.⁸

2.1.4 Antecedentes históricos de los impuestos a nivel mundial. Desde la perspectiva religiosa, existió la necesidad del hombre paleolítico de dar ofrendas a su Dios a través de dádivas en especie, o sacrificios de seres humanos o animales; en parte, esto atenuaba sus temores y les permitía agradecer y calmar a los Dioses.

A lo largo de la historia se han requerido prestaciones de las personas, grupos o pueblos de los reyes, los príncipes, los señores feudales.

Desde épocas antiquísimas, cuando surgieron las primeras comunidades, la relación gobernantes-gobernados se ha llevado a cabo aportando bienes, servicios y recursos financieros a los gobernantes para que estén en posibilidad de dar cumplimiento a las necesidades comunes de la población.

Referentes desde el contexto bíblico hacen pensar que los tributos siempre han existido, basta con hacer un recorrido por citas como: (Mc. 2, 13-17). Jesús comparte con Leví y los recaudadores de impuestos. El texto de los dos hombres que fueron a orar al templo; el fariseo y el recaudador de impuestos o cuando los fariseos cuestionaron a Jesús diciendo ¿Es lícito dar tributo al César? y él responde: “Da al César lo que es del César y a Dios, lo que es de Dios”.

⁸ ALCALDÍA DE PELAYA – CESAR. La economía del Pelaya. [En línea] (2014), disponible en <http://www.pelaya-cesar.gov.co/informacion_general.shtml#economia> p 1

Si hablamos del origen de los impuestos como tal debemos remontarnos a diversas civilizaciones de la antigüedad en las cuales se implementaron modelos de recaudación diversos, en Egipto, china y Mesopotamia por ejemplo se han encontrado textos en escritura cuneiforme que datan de una antigüedad de más de 5.000 años, en donde se advierte que se sometía a los contribuyentes de la época a la realización de trabajo físico en forma de retribución al soberano como se pudo determinar en la construcción de la pirámide del rey Keops en Egipto hace 2500 años, donde laboraron 100.000 personas durante veinte años, También se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una antigüedad de aproximadamente 2,300 años A. C. la que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes cabe resaltar que ante los recaudadores de impuestos del Faraón y cuando presentaban la declaración los contribuyentes debían arrodillarse y pedir gracia.⁹

En la ciudad de Atenas existían los llamados impuestos sobre el capital de la “eisfora” por las necesidades de la guerra contra Esparta, la liturgia, las fiestas públicas, los gastos de lujo y otros sin utilidad, así también los griegos implementaron un especie de impuesto progresivo sobre el capital, en el Imperio Romano Cesar Augusto, decretó un impuesto del uno por ciento sobre los negocios globales llamado Centésima, el Emperador Constantino extiende los impuestos a todas las ciudades incorporadas “para hacer grande a Roma”, según sus ¹⁰propias palabras, a lo largo de este imperio se desarrollaron diferentes impuestos importantes que han sido antecedentes de los modernos tributos como la “Vicesima Hereditatum” impuesto sobre las herencias.

En la edad Media (Año 476 al año 1453 D.C.), el Cristianismo era considerado la única y verdadera religión. Carlomagno, emperador coronado por el Papa, impuso en el año 800 las “cruzadas”, campañas guerreras para imponer la fe.

La Iglesia, como poder dominante de la época, tuvo sus propias instituciones tributarias. El sistema económico fue el Feudalismo, un medio de producción basado en la agricultura, poca actividad comercial y escasa circulación monetaria. En esta época, el instrumento esencial era la tierra, donde primaban como propietarios los monarcas y la Iglesia. Los señores feudales eran quienes imponían onerosos tributos los cuales transferían posteriormente a quien reconocían como rey. Los siervos sin tierra pagaban sus tributos, inicialmente, en dinero, posteriormente en especie con frutos de la tierra y trabajo personal en esta época se encuentran los indicios más antiguos de los sistemas tributarios contemporáneos, gran parte de las contribuciones que existen actualmente, tienen su origen en este tipo de prestaciones, tal es el caso de los impuestos aduaneros, los indirectos que gravaban el consumo, los que gravan la propiedad inmobiliaria y el propio impuesto sobre la renta cuyo origen data de 1789 en Inglaterra al gravar con un sexto o un décimo los

⁹ AGUDELO VARGAS María Victoria, origen de los impuestos (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en:<http://www.funlam.edu.co/administracion/modulo/NIVEL-07/DerechoTributario.pdf>

¹⁰ *Ibíd.*, p.3

productos de la tierra o la renta de los capitales o de los productos de la industria que iniciaban su desarrollo.

A partir del siglo XV se inicia un importantísimo fenómeno cultural llamado renacimiento el cual produce un cambio muy significativo en el comportamiento de las diferentes organizaciones sociales, se retorna a los ideales de antigüedad clásica, que trae por consiguiente la reafirmación de la personalidad individual determinando en el aspecto socio-político el fortalecimiento de las diferentes comunidades étnicas, políticas y culturales. De esa manera surge el estado moderno y a la par aunque de manera incipiente surge también una actividad financiera con mayor dinamismo y continuidad, la necesidad de superar la tradicional organización feudal se puso al relieve cuando se dio la imposibilidad de que los monarcas hicieran frente a sus necesidades militares con las aportaciones personales o materiales que hasta el momento les venían ofreciendo los señores feudales sobre los cuales ejercían su poder, se hacía preciso que el monarca dispusiera de manera permanente de un ejército dispuesto a actuar en cualquier momento y un aparato burocrático también estable.

Lógicamente la financiación de estas instituciones debía hacerse con los ingresos que, de manera permanente pudieran derivarse de categorías impositivas. Es así como aparecieron de forma muy rudimentaria los primeros sistemas tributarios

En ese orden de ideas, el estado había nacido como resultado de la exigencia de la comunidad, Esa exigencia común, determinada también por la necesidad de hacer frente a los gastos militares, así como para cubrir los gastos de la burocracia misma que había sido contratada para recaudar y administrar lo recaudado, determina el nacimiento del estado moderno.

América tenía su propia organización social, política y tributaria.

Los Incas, ubicados en Perú y Chile, en las ciudades de Cuzco y Machu Picchu, para mantener a los sacerdotes y a la clase gobernante, pagaban sin inconformidad el tributo en especie y en trabajo, llevaban la contabilidad a través del quipus.¹¹

Los aztecas (México), con la autonomía de cada territorio, administraron 38 provincias que aportaban de acuerdo a sus recursos. Se pagaba el tributo a la liga, este podía ser en contingentes armados o en especie según la capacidad de los sometidos, este pago lo hacían en oro, alimentos, cerámicas y vestidos para guerreros y sacerdotes; llevaban su contabilidad por un sistema contable vigesimal este sistema les permitía controlar los sujetos pasivos y la cantidad que cada contribuyente pagaba.

Los Chibchas, pueblo indígena que habitó nuestro territorio, utilizaron la contabilidad basada en el quipus, cobraban los tributos en oro, mantas y trabajo.

¹¹ *Ibíd.* p 1

Con el descubrimiento de América como resultado para encontrar nuevas alternativas para el comercio, España resolvió sus dificultades financieras y trasladó las instituciones tributarias vigentes en Europa saqueando, en parte, las riquezas de América sin ninguna consideración o contraprestación en el desarrollo económico de la región.

En la época de la colonia, el Virrey que era la autoridad suprema de la Nueva Granada fiscalizaba entre otros asuntos la Real Hacienda. Se crearon los cabildos donde se manejaban los fondos municipales y se dictaban ordenanzas relacionadas con los impuestos.

Entre los impuestos coloniales más importantes se recuerdan: El Quinto Real, El Almojarifazgo, Los Diezmos, La Alcabala, El Estanco, La Armada de Barlovento, La Media Anata, Bula de Cruzada, El Papel Sellado, El Tributo de Indios, Derechos Herenciales, Avería, Donativos Graciosos, Derechos de Puertos, Bodegas y Pasos Reales, Tonelaje y la Venta de Tierras Realengas.¹²

Particularmente en los Estados Unidos los colonos empezaron a pagar impuestos según la ley de los Melados, azúcar, vino, tabaco y otros artículos de primera necesidad, y por derechos de aduana, en 1765. Se impuso La Ley del Timbre que cobraba impuestos sobre los periódicos impresos en las colonias y todos los documentos legales. En 1791 se creó el impuesto al Whiskey, luego a través del tiempo los impuestos se extendieron a las casas, tierras, como también los esclavos y además las respectivas haciendas.

Por fin el 3 de febrero de 1913 se rectificó la enmienda 16 de la Constitución de los Estados Unidos que dice: el Congreso tendrá el poder para establecer y recaudar impuestos sobre las rentas de cualquier fuente que provengan sin tener en cuenta la proporcionalidad como también el debido censo de los respectivos estados de la época.

En 1776, en Londres, Adam Smith, publica su magnífica obra denominada investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones, en la que establece: “Los Ciudadanos de cualquier estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivos intereses. En la observación o en la omisión de ésta máxima consiste en lo que se dice igualdad o desigualdad de la imposición. Esta igualdad o desigualdad de la imposición ésta en relación con las tres fuentes originarias de ingreso: rentas beneficios, salarios.

En agosto 26 de 1789, la asamblea general de Francia aprueba la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano la cual fue promulgada en Octubre siguiente y enuncia en su Artículo 13; “para el mantenimiento de la fuerza pública y para todos los gastos de administración es indispensable una contribución común; debe ser igualmente distribuida entre todos los ciudadanos en atención a sus facultades.”

¹²Ibíd., p3

En el contenido de dicho ordenamiento se incluyen como principios tributarios como el de generalidad, equidad, y de proporcionalidad o capacidad económica, así como el destino de las contribuciones, lo que representa un avance en la determinación de los impuestos justos.

El antecedente real de los sistemas impositivos contemporáneos se encuentra en revolución francesa, después del derrumbe del sistema feudal autoritario, de vasallaje y esclavitud.

En la Constitución política francesa de 1848, el artículo 15 establece “todo impuesto es establecido para la utilidad común; cada uno contribuye a ella en proporción a sus facultades y de su fortuna.

Los historiadores cuentan, que durante el descubrimiento de América, los españoles encontraron, que los indígenas ya pagaban tributo a sus caciques, impuestos estos, representados en frutos de la tierra, como el maíz.

Cristóbal Colón, como hábil negociante, impuso durante sus viajes y su gobierno, unos tributos a los indígenas, representados en oro, piedras preciosas y frutos de la tierra, que eran pagados de acuerdo con las capacidades económicas de cada quien. Es de anotar que esos tributos los pagaban únicamente los varones.

Con el compromiso de las capitulaciones, “Alonso de Ojeda viaja en 1449 y descubre lo que hoy son Colombia y Venezuela. Igual lo hace Rodrigo de Bastidas, quien descubre toda la costa atlántica; ambos pagan a la corona los tributos que le corresponden.

2.1.5 Antecedentes históricos de los impuestos a nivel nacional. Gonzalo Jiménez de Quesada, fundador de Santa Fe de Bogotá y conquistador de buena parte del país, era un poco desmemoriado, ya que olvido entregar a los monarcas la parte que les correspondía de los tesoros obtenidos por concepto de sus viajes. “Esto le ocasiono múltiples demandas y una persecución de la justicia que se extendió por varios años, hasta que decidió conciliar con la administración. Cuando regreso al nuevo reino de granada tuvo que pagar durante el resto de su vida, la cuota de la deuda con los monarcas.

Los tributos son tan antiguos como el hombre, su origen se remonta a los albores de la humanidad y su aparición obedece a la religión y/o a la guerra y el pillaje. El aspecto religioso, es al parecer, el más remoto de los orígenes de los tributos, sus motivaciones no son otras que la necesidad del hombre paleolítico de atenuar sus temores, calmar a los dioses o manifestarle su agradecimiento mediante ofrendas en especie y sacrificios de seres humanos o animales.

En las diferentes organizaciones sociales de la antigüedad surge la clase sacerdotal y cada uno de sus miembros “... no trabajaba como el resto del grupo. Vivía de las ofrendas que el pueblo hacía a sus divinidades”¹³.

¹³ Ibíd., p.7

“Al evolucionar la sociedad, dichas ofrendas se tornaron obligatorias y la clase sacerdotal se volvió fuerte y poderosa, llegando a ser la principal latifundista del mundo medieval, ejerciendo gran influencia sobre las monarquías conjuntamente con la clase de los guerreros o militares con la cual en ocasiones se confundía, como el caso de las huestes guerreras promovidas por la iglesia conocidas como las cruzadas a la Orden de los Templarios, organización fundada en 1119 para defensa y protección de los peregrinos que viajaban a Jerusalén, después en Europa llegaron a conformar uno de los poderes económicos más importantes por sus posesiones, convirtiéndose en un centro financiero dedicado al préstamo de capital hasta el año 1311 cuando fue abolida por el concilio de Viena, se condenaron sus dirigentes y empezaron a expropiarse sus bienes por las coronas de Francia y Castilla.”

En Colombia hacia 1820 bajo el gobierno de Francisco de Paula Santander se toma el modelo inglés y se establece la contribución directa, pero no fue viable en la práctica debido a las continuas guerras civiles y solo hasta 1918 se logra establecer el impuesto a la renta. Hacia 1887 en vigencia de la Constitución anterior a la vigente el presupuesto estimado de los impuestos para el país sumaba 19 millones y medio.¹⁴

Nuestros impuestos han sufrido múltiples reformas a lo largo de los años, antes y después de la recopilación de las normas tributarias contenidas en el Estatuto Tributario o decreto 624 de 1989.

Los primeros gobernantes de la época de la conquista, a quienes la corona envió a nuestro país, fueron los gobernadores y capitanes generales; ellos eran los encargados de cobrar los impuestos y separar la parte que les correspondía a los reyes. La corona creó las instituciones para recaudo de impuestos y les otorgó ciertos derechos a sus funcionarios.

En la época colonial los tributos giraban sobre frentes de consumo y trabajo, en forma prioritaria. Se crearon tres tribunales de cuentas, uno en México, otro en Lima y un tercero en Santa Fe, lo que se conoció como “El tribunal de rentas de la corona”.

Los impuestos tienen su origen en el precepto constitucional de todos los países del mundo, según el cual todos los nacionales de cada nación, están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones de sus respectivos Estados. En Colombia esto se estipula dentro de los conceptos de justicia y equidad (artículo 95, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia).

“Como el sistema tributario Colombiano se ajusta al principio constitucional de legalidad, la facultad impositiva radica en el órgano legislativo del poder público, así lo expresan los numerales 11 y 12 del art. 150 de la carta magna, que le imputa la responsabilidad al Congreso, de establecer las rentas nacionales, fijar los gastos de la administración, determinar contribuciones fiscales y excepcionalmente, regular las contribuciones parafiscales, en los casos y condiciones que establezca la ley.

¹⁴ Ibíd. p 8

El art. 338 de la Constitución Nacional señala: “En tiempos de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales, podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales.”¹⁵

Sólo en casos de excepción, como el referido en el art. 215 de la Carta, es decir, cuando sobrevengan situaciones que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente con la firma de todos los ministros, dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

En estos casos el Gobierno, si a bien lo considera, previa la declaratoria de perturbación podrá mediante decretos legislativos y pro-tempore establecer contribuciones fiscales, siempre que ellas sean necesarias para conjurar la perturbación económica.

Las medidas dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, salvo que el Congreso, durante los años siguientes, le otorgue carácter permanente. La iniciativa para la expedición de normas en materia fiscal no es absoluta e ilimitada a favor del Congreso de la República, porque las leyes referidas a exenciones de impuestos, contribuciones y tasas nacionales sólo se pueden decretar por iniciativa del ejecutivo.

Es decir, para la creación de impuestos, tasas y contribuciones, la iniciativa puede provenir del Congreso o del Gobierno, pero para decretar exenciones sobre las mismas, la iniciativa legislativa es exclusiva del Gobierno.

Cabe anotar que la facultad que tienen los municipios, en cabeza de sus alcaldes, de presentar proyectos de acuerdo y el de los gobernadores de presentar proyectos de ordenanzas, para ser aprobados por el concejo municipal y las asambleas departamentales son inconstitucionales si, en dicho acto, se tiene por objeto crear o modificar un impuesto del orden nacional sin ninguna ley que los faculte para ello.

2.1.6 Antecedentes históricos de los impuestos a nivel municipal. La Secretaría de Hacienda es responsable del cumplimiento de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo y de la sostenibilidad de las finanzas municipales, mediante las cuales se garantiza la oportunidad de recursos que requiere la entidad para cumplir con sus metas.

Desde esta perspectiva, se gestionaron recursos provenientes de ingresos tributarios, no tributarios, transferencias de la Nación y recursos de capital por un monto aproximado de \$ 4.819.580.533.oo.

Principales objetivos de la Secretaría de Hacienda en el Plan de Desarrollo (PDD). La Secretaría de Hacienda, en el marco del Plan de Desarrollo ha direccionado su gestión hacia el incremento de ingresos basado en:

¹⁵ESAP. Contribuciones fiscales y parafiscales (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: www.esap.edu.co/la-esap/estructura/oficina-de-control

Una actualización permanente de las bases gravables que afectan los impuestos más ajustados a la realidad económica del Municipio.

Actualizar el catastro Municipal y optimizar los procesos de actualización y conservación catastral del Municipio, para garantizar en el tiempo la equidad del impuesto predial y la planeación sostenible y de largo plazo del Municipio.

Aumentar considerablemente los recursos a disposición de la Administración Municipal, mediante la recuperación de la autonomía tributaria y financiera, la gestión efectiva de ingresos, activos y pasivos, a ejecución adecuada del gasto.

Concientizar la población y crear una cultura de pago de rentas para aumentar las posibilidades de soluciones a las necesidades en el Municipio, y que permitan al sector privado sentirse impulsor del avance local y regional.

Fomentar el pago oportuno de los contribuyentes del Municipio para garantizar un mejor flujo de caja de los recursos públicos.

Fortalecer los ingresos, la gestión de la cartera y la fiscalización recuperando la gestión directa de los tributos e implementando, entre otros, medios electrónicos en el pago de los tributos.¹⁶

2.2 MARCO TEORICO

Una ciudad o país se considera desarrollada cuando las relaciones sociales dominantes están regidas por la lógica de la economía de mercado y cuando la estructura productiva se basa en la dinámica comercial que prevalece en su zona de influencia y además tiene un Estado unificado que opera en un sistema político de democracia liberal.

La teoría del impuesto óptimo sugiere que la mejor estructura tributaria es aquella en que el planificador maximiza la función de bienestar social (el agregado de utilidades individuales). Si el planificador no tiene restricciones para elegir entre estructuras impositivas alternativas y no existen diferencias significativas en la capacidad de pago de los contribuyentes, el impuesto óptimo es aquel que minimiza las distorsiones en el mercado, es decir, que no altera el precio relativo de los bienes y servicios y, por tanto, tampoco la asignación eficiente de recursos.

Ahora bien, al comparar a cualquier país con estos criterios siempre hay una brecha en alguno de esos aspectos, por ejemplo, puede tener unas relaciones sociales totalmente permeadas por el mercado pero una estructura productiva de tipo primario o un sistema político dictatorial.¹⁷

¹⁶ ALCALDIA MUNICIPAL. Secretaria de hacienda. 2012. P 11

¹⁷ *Ibíd.*, p.7

Así, en la práctica existe una gran heterogeneidad y justamente por ello, el desarrollo que se logra dentro de esta dinámica de mercado, termina siendo necesariamente una cuestión de resultados, frente a esos parámetros ideales.

En síntesis, el concepto de desarrollo de una región o país, indica una transformación continua de las estructuras económicas, políticas y sociales, que persiguen optimizar una sociedad de mercado circunscrita a un sistema político de democracia liberal.¹⁸

En política internacional, desde 1945 hasta los años setenta, el interés de los gobiernos por el subdesarrollo estuvo motivado por la discusión sobre el progreso social, económico y cultural y el respeto a los derechos humanos.

La mayoría de las misiones internacionales de esa época se organizaron, financiaron y ejecutaron con esos propósitos. En el ambiente de la segunda postguerra, dentro de las acciones estratégicas que se llevaron a cabo para alcanzar el anhelado desarrollo, la tributación fue un componente básico que permitió, junto con la ayuda internacional, aumentar los recursos fiscales y financiar el progreso de los países empobrecidos por la guerra.

Los investigadores nacionales y las misiones internacionales sobre la tributación en los países subdesarrollados concluyeron que la elasticidad del impuesto respecto del ingreso nacional no concordaba con los efectos previstos por la teoría.

Las investigaciones empíricas que se hicieron desde los años setenta hasta ahora confirman ese resultado inicial. El corolario obtenido es que la teoría macroeconómica pierde generalidad cuando se consideran diversos tipos de economías y que, la mayoría de las veces, las autoridades económicas van a ciegas en el diseño de sus estructuras tributarias.

En los centros académicos existía y aún existe, un acuerdo sobre las dificultades de los modelos teóricos dominantes para explicar la dinámica del mundo subdesarrollado. Todos saben que tienen características económicas que los hacen diferentes, entre ellas el predominio de mercados segmentados y en desequilibrio permanente; la gran volatilidad macroeconómica; la falta de capacidad política y económica para aislar los choques externos derivados, por ejemplo, de los términos de intercambio o las tasas de interés internacionales; el peso excesivo del servicio de la deuda externa en el presupuesto y la balanza de pagos; la gran inestabilidad de la tasa de cambio; la represión financiera y, en materia tributaria, la gran participación de los impuestos al comercio exterior en el recaudo total y unos niveles de gravámenes directos inferiores a los de los países desarrollados. Estas diferencias obligarían en sí mismas a elaborar un enfoque teórico que capte sus particularidades y, por tanto, a tomar con cautela las teorías dominantes en los países desarrollados.

¹⁸ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Isidro. Democracia liberal. (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: <http://www.redalyc.org/pdf/419/41921223009.pdf>

Los investigadores que estudian las discrepancias entre la teoría y los hechos tributarios en el subdesarrollo proponen explicaciones alternativas. Unos enfatizan las estructuras económicas, otros ponen de relieve lo institucional, algunos combinan las dos anteriores y hay quienes piensan que basta hacer ligeros ajustes desde la teoría microeconómica para cerrar la brecha entre las predicciones del modelo dominante y los resultados de los estudios empíricos.

Este análisis hace una revisión panorámica del debate sobre la imposición en el subdesarrollo para resaltar los puntos en discusión; las propuestas de política que se han sugerido; mostrar las relaciones entre hechos económicos y evolución de las concepciones teóricas, de la política económica en general y de la política tributaria en particular, y destacar un elemento olvidado por las interpretaciones sobre la tributación en los países subdesarrollados: las diferencias en las preferencias de la sociedad política por la tributación.

La teoría del desarrollo económico estaba en auge a mediados del siglo pasado. La discusión era amplia, desde el concepto mismo de desarrollo hasta sus determinantes. Unos argumentaban que el desarrollo era un proceso acumulativo de cambio de la estructura económica, otros lo concebían como evolución o como progreso, algunos lo asimilaban a crecimiento económico y unos más lo equiparaban a la industrialización. En el debate, los estudiosos del tema, hicieron énfasis en aspectos tales como: la demografía, el financiamiento, el mercado laboral, los términos de intercambio, la industrialización, la planeación económica, el gasto público y los impuestos, sobre todo en la importancia que estos adquieren para la economía local y nacional de los pueblos.¹⁹

BRAVO CUCCI al mencionar que “El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

Así pues, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada “renta” que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable. En esa secuencia de ideas, resulta

¹⁹ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Isidro. Tributación y desarrollo en perspectiva. [En línea] (2015), disponible en <<http://www.economiainstitucional.com/pdf/No24/ihernandez24.pdf>> p 273

importante advertir que el hecho imponible del impuesto a la Renta se relaciona con los efectos del contrato, y no con el contrato en sí mismo.

FERNANDEZ CARTAGENA “La renta se caracteriza por ser una nueva riqueza producida por una fuente productora, distinta de ella. Dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporeal. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino que la sobrevive. Del mismo modo, es importante resaltar que la renta según este criterio es un ingreso periódico, es decir, de repetición en el tiempo. Sin embargo, dicha periodicidad no es necesariamente real en la práctica, sino que basta con que exista una potencialidad para ello.

Así, se considera cumplida la periodicidad si potencialmente existe la posibilidad de que tenga lugar la repetición de la ganancia. Dicha posibilidad de reproducción del ingreso significa que la fuente productora del rédito o la profesión o actividad de la persona cuando, en este último caso, es la actividad humana la que genera la renta; pueden generar los mismos rendimientos, si se vuelven a habilitar racionalmente para ser destinados a fines generadores de renta”

FERGUSON, Leopoldo. “propuso una interpretación basada en el origen de las estructuras tributarias existentes que partía de la observación del tipo de sistema tributario vigente en algunos países subdesarrollados: la instrumentalización tributaria en América Latina estaba condicionada por la herencia española del sistema impositivo in rem.

CLAVIJO, S. “Tributación, equidad y eficiencia en Colombia: guía para salir de un sistema tributario amalgamado”. complementó esa sugerencia y sostuvo que un país subdesarrollado puede implantar un sistema personal sólo cuando alcanza una organización económica de mayor jerarquía que se manifiesta en tres aspectos básicos: amplio uso del dinero como medio para realizar las transacciones de bienes y servicios, presencia de establecimientos grandes que tienen mayor permanencia en la economía y concentrarán la mayoría de empleo, y una estructura económica con dominio del sector industrial sobre el agropecuario. Otros investigadores plantearon que las características económicas e institucionales del subdesarrollo explican su dinámica tributaria.²⁰

HERNÁNDEZ, Isidro, en su “Teoría y política fiscal”, puso énfasis particular en las características institucionales y como condicionantes de la elasticidad del recaudo impositivo identificó el analfabetismo, la aceptación social del alto grado de incumplimiento de las obligaciones tributarias, la ausencia de contabilidad en el sector privado y la poca capacidad de gestión de la administración tributaria²¹

²⁰ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Isidro. Tributación y desarrollo en perspectiva. [En línea] (2015), disponible en <<http://www.economiainstitutional.com/pdf/No24/ihernandez24.pdf>> p 275

²¹ Ibíd. p 2

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Comerciantes. Es aquella persona física que actúa con un propósito relacionado con su actividad económica, negocio, oficio o profesión, así como cualquiera que actúe en nombre del comerciante o por cuenta de éste. Se trata de un concepto básico en el ámbito del Derecho Mercantil por cuanto éste analiza las actividades comerciales.

Contribuyentes. Se les llama contribuyentes a las personas naturales o jurídicas que pagan tributos o impuestos para el sostenimiento del Estado. El objetivo del contribuyente es pagar los impuestos a la Hacienda Pública para financiar al Estado y disfrutar de los servicios públicos que ofrece.

Impuesto. Carga obligatoria que los individuos y empresas entregan al Estado para contribuir a sus ingresos. Es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado, conforme a la Ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas o morales para cubrir el gasto público y son que haya para ellas contraprestación o beneficio especial.

Normas. Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad. Es un documento que establece, por consenso y con la aprobación de un organismo reconocido, reglas y criterios para usos comunes y repetidos.²²

Tributación. Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilaterales, exigidas por una administración pública como consecuencia de realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.²³

Acuerdo. Es una expresión idiomática, que surge de una negociación o un debate. Los contendores que se enfrentan con argumentos mediante conversaciones, persiguen conciliar una misma actitud que les ofrezca como resultado: un acuerdo.

Desde el punto de vista jurídico, un acuerdo es un derecho, una decisión tomada en común por dos o más personas; por una junta, concejo municipal o un tribunal. También se le puede denominar así, a un pacto, tratado o resolución de organizaciones, instituciones, empresas públicas o privadas. En resumen, es la manifestación de una convergencia de voluntades con la finalidad de producir efectos jurídicos.

²²CASA CENTRAL Iram. Normalización y Certificación. (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: <http://www.iram.org.ar/index.php?IDM=7&mpal=2&alias=Que-es-una-Norma>

²³ ALFARO JIMÉNEZ Víctor Manuel, Obtenido de Glosario Ciencias Políticas y Gestión Pública (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: <http://www.paginaspersonales.unam.mx/files/358/GlosarioCienciasPoliticasyGestionPublica2de3.pdf>

Decretos. Se llama decreto a aquella decisión que emana de autoridad competente en aquella materia que es de su incumbencia y que se hará pública en las formas prescriptas. Los decretos pueden tener la categoría de Decreto Ley cuando se trata de un tipo de acto administrativo, generalmente procedente del Poder Ejecutivo, el cual detenta un contenido normativo reglamentario, hecho por el cual, su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.

Resoluciones. Las Resoluciones son notas de gestión administrativa emitida por cualquier organismo oficial o privado, como resultado de una voluntad institucional. En el campo oficial, las resoluciones a diferencia de las ordenanzas, son normas de gestión administrativa del Alcalde Municipal y de cumplimiento obligatorio.

2.4 MARCO LEGAL

Para definir de manera acertada el marco legal de la tributación en Colombia se hace necesario identificar en primer lugar las normas a partir de las cuales se empieza a establecer en el país la obligación de tributar, es decir la historia de los impuestos en el país, para entrar luego a puntualizar las responsabilidades generadas en nuestras leyes y decretos vigentes, que imponen en la actualidad a los colombianos el deber de tributar.

Debemos partir de la premisa según la cual, los habitantes de un país tienen un compromiso con el Estado y que la principal fuente de ingresos que tiene la economía proviene de los impuestos, sin los cuales no podría sostenerse, ni brindar la posibilidad de satisfacer las necesidades y la prestación de servicios básicos esenciales a la comunidad.

El fundamento legal de la imposición de tributos se encuentra consagrado en la Constitución Política de Colombia, así: En el Capítulo XII está definido en forma amplia el Régimen Económico y de Hacienda Pública y en el artículo 338 se le asigna al Congreso, a las Asambleas Departamentales y a los Consejos Distritales y Municipales, la facultad de imponer contribuciones fiscales y parafiscales en el tiempo de paz. Solamente estas instancias del poder legislativo, pueden definir los sujetos activos y pasivos, los hechos, las bases gravables y las tarifas de los impuestos.

2.4.1 Ley 1314 de 13 de julio de 2009. “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.²⁴

Artículo 3. De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta Ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales,

²⁴ ACTUALICESE. Normatividad. (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: <http://www.actualicese.com/normatividad/2009/07/13/ley-1314-de-13-07-2009/>

normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable, refiere Actualícese.

Parágrafo: Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal.

Artículo 4. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera. Las normas expedidas en desarrollo de esta Ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las Leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando éstas no regulen la materia. A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas.

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera

Artículo 14. Entrada en vigencia de las normas de intervención en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Las normas expedidas conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entrarán en vigencia el 1o de enero del segundo año gravable siguiente al de su promulgación, a menos que en virtud de su complejidad, consideren necesario establecer un plazo diferente, refiere Actualícese.

Cuando el plazo sea menor y la norma promulgada corresponda a aquellas materias objeto de remisión expresa o no regulada por las Leyes tributarias, para efectos fiscales se continuará aplicando, hasta el 31 de diciembre del año gravable siguiente, la norma contable vigente antes de dicha promulgación.

2.4.2 Ley 863 29 de diciembre de 2003. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.²⁵

²⁵ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 863 29 de diciembre de 2003. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Bogotá. 2010. P 5

Artículo 19. Registro Único Tributario. Adicionase el Estatuto Tributario con el siguiente artículo 555-2:

Artículo 555-2. Registro Único Tributario - RUT. El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

El Registro Único Tributario sustituye el Registro de Exportadores y el Registro Nacional de Vendedores, los cuales quedan eliminados con esta incorporación. Al efecto, todas las referencias legales a dichos registros se entenderán respecto del RUT.

Los mecanismos y términos de implementación del RUT, así como los procedimientos de inscripción, actualización, suspensión, cancelación, grupos de obligados, formas, lugares, plazos, convenios y demás condiciones, serán los que al efecto reglamente el Gobierno Nacional.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales prescribirá el formulario de inscripción y actualización del Registro Único Tributario, RUT.

Parágrafo 1°. El Número de Identificación Tributaria, NIT, constituye el código de identificación de los inscritos en el RUT. Las normas relacionadas con el NIT serán aplicables al RUT.

Parágrafo 2°. La inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, deberá cumplirse en forma previa al inicio de la actividad económica ante las oficinas competentes de la DIAN, de las cámaras de comercio o de las demás entidades que sean facultadas para el efecto.

Tratándose de personas naturales que por el año anterior no hubieren estado obligadas a declarar de acuerdo con los artículos 592, 593 y 594-1, y que en el correspondiente año gravable adquieren la calidad de declarantes, tendrán plazo para inscribirse en el RUT hasta la fecha de vencimiento prevista para presentar la respectiva declaración.²⁶

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registrarse por una calidad diferente a la de contribuyente del impuesto sobre la renta refiere Actualícese.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se abstendrá de tramitar operaciones de comercio exterior cuando cualquiera de los intervinientes no se encuentre inscrito en el RUT, en la respectiva calidad de usuario aduanero.

²⁶Ibíd. P 7

Parágrafo Transitorio. Los responsables del Impuesto sobre las Ventas pertenecientes al Régimen Simplificado que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley no se hubieren inscrito en el Registro Único Tributario, RUT, tendrán oportunidad de inscribirse sin que haya lugar a la imposición de sanciones, antes del vencimiento de los plazos para la actualización del RUT.

2.4.3 Estatuto tributario. ARTICULO 1o. ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN SUSTANCIAL. Fuente original compilada: L. 52/77 Art. 1o. La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.

Sujetos pasivos. ARTICULO 2o. CONTRIBUYENTES. Fuente original compilada: D. 825/78 Art. 2o. Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.

Artículo 3o. RESPONSABLES. Son responsables para efectos del impuesto de timbre, las personas que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben cumplir obligaciones de éstos por disposición expresa de la ley.

Artículo 4o. SINONIMOS. Para fines del impuesto sobre las ventas se consideran sinónimos los términos contribuyente y responsable.

Impuesto sobre la renta y complementarios. Artículo 5o. El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto. El impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende:

Para las personas naturales, sucesiones ilíquidas, y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales contemplados en el artículo 11, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales, en el patrimonio y en la transferencia de rentas y ganancias ocasionales al exterior.

Para los demás contribuyentes, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales, así como sobre las utilidades comerciales en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras.²⁷

Artículo 6o. El impuesto de los no declarantes es igual a las retenciones. Fuente original compilada: L. 75/86 Art. 5o. El impuesto de renta, patrimonio y ganancia ocasional, a cargo de los asalariados no obligados a presentar declaración de renta y complementarios, y el de los demás contribuyentes no obligados a declarar, es el que resulte de sumar las retenciones en la fuente por todo concepto que deban aplicarse a los pagos o abonos en cuenta realizados al contribuyente durante el respectivo año gravable.

²⁷ *Ibíd.*, p.2

Artículo 7o. Las personas naturales están sometidas al impuesto. Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas están sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios. La sucesión es ilíquida entre la fecha de la muerte del causante y aquella en la cual se ejecutorié la sentencia aprobatoria de la partición o se autorice la escritura pública cuando se opte por lo establecido en el decreto extraordinario 902 de 1988.

Artículo 8o. Los cónyuges se gravan en forma individual. Fuente original compilada: D. 2053/74 Art. 9º Los cónyuges, individualmente considerados, son sujetos gravables en cuanto a sus correspondientes bienes y rentas.

Durante el proceso de liquidación de la sociedad conyugal, el sujeto del impuesto sigue siendo cada uno de los cónyuges, o la sucesión ilíquida, según el caso.

Artículo 9o. Impuesto de las personas naturales, residentes y no residentes. Fuente original compilada: D. 2053/74 Art. 11 Las personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes con residencia en el país en el momento de su muerte, están sujetas al impuesto sobre la renta y complementarios en lo concerniente a sus rentas y ganancias ocasionales, tanto de fuente nacional como de fuente extranjera, y a su patrimonio poseído dentro y fuera del país.

Los extranjeros residentes en Colombia sólo están sujetos al impuesto sobre la renta y complementarios respecto a su renta o ganancia ocasional de fuente extranjera, y a su patrimonio poseído en el exterior, a partir del quinto año o período gravable de residencia continua o discontinua en el país.

Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país en el momento de su muerte, sólo están sujetas al impuesto sobre la renta y complementarios respecto a sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional y respecto de su patrimonio poseído en el país.²⁸

Retención en la fuente. Artículo 604. Periodo fiscal. El período fiscal de las retenciones en la fuente será mensual. En el caso de liquidación o terminación de actividades, el período fiscal se contará desde su iniciación hasta las fechas señaladas en el artículo 595.

Cuando se inicien actividades durante el mes, el período fiscal será el comprendido entre la fecha de iniciación de actividades y la fecha de finalización del respectivo período.

Artículo 605. Quienes deben presentar declaración. A partir del mes de enero de 1988, inclusive, los agentes de retención en la fuente deberán presentar por cada mes, una declaración de las retenciones en la fuente que de conformidad con las normas vigentes debieron efectuar durante el respectivo mes, la cual se presentará en el formulario que para tal efecto señale la Dirección General de Impuestos Nacionales.

²⁸ *Ibíd.* p 3

Artículo 606. Contenido de la declaración de retención. La declaración de retención en la fuente deberá contener:

El formulario debidamente diligenciado.

La información necesaria para la identificación y ubicación del agente retenedor.

La discriminación de los valores que debieron retener por los diferentes conceptos sometidos a retención en la fuente durante el respectivo mes, y la liquidación de las sanciones cuando fuere del caso.

La firma del agente retenedor o de quien cumpla el deber formal de declarar. Cuando el declarante sea la Nación, los Departamentos, Intendencias, Comisarías, Municipios y el Distrito Especial de Bogotá, podrá ser firmada por el pagador respectivo o por quien haga sus veces.

La firma del revisor fiscal cuando se trate de agentes retenedores obligados a llevar libros de contabilidad y que de conformidad con el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia, estén obligados a tener Revisor Fiscal.

Ajuste de las cifras en valores absolutos en términos de UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006 (A partir del año gravable 2007). El texto con el nuevo término es el siguiente: Los demás responsables y agentes retenedores obligados a llevar libros de contabilidad, deberán presentar la declaración del impuesto sobre las ventas o la declaración mensual de retención en la fuente, según sea el caso, firmada por contador público, vinculado o no laboralmente a la empresa, cuando el patrimonio bruto del responsable o agente retenedor en el último día del año inmediatamente anterior o los ingresos brutos de dicho año, sean superiores a 100.000 UVT.

Cuando se diere aplicación a lo dispuesto en el presente numeral, deberá informarse en la declaración de retenciones el nombre completo y número de matrícula del contador público o revisor fiscal que firma la declaración.²⁹

Artículo 571. Obligados a cumplir los deberes formales. Los contribuyentes o responsables directos del pago del tributo deberán cumplir los deberes formales señalados en la ley o en el reglamento, personalmente o por medio de sus representantes, y a falta de éstos, por el administrador del respectivo patrimonio.

2.4.4 Decreto 2649 De 1993. Esta norma es importante en el desarrollo del proyecto, por cuanto regula los principios que debe observar la contabilidad, para que tenga validez como prueba y para que cumpla con sus objetivos, debe ajustarse a lo dispuesto por el decreto 2649 de 1993. Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados.

²⁹ *Ibíd.*, p.4

2.4.5 Decreto 2650 De Diciembre 29 De 1993. Por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para los comerciantes.³⁰

2.5 MARCO CONTEXTUAL

El Municipio de Pelaya se encuentra en el sur del Cesar, la presencia de la Cordillera el cual se encuentra la Serranía de Perijá y el Valle del río Magdalena, permite variadas opciones de cultivos como el maíz que es su principal producto agrícola, seguidamente del cultivo de sorgo y arroz, el cual se producen 20.000 Ton al año y la actividad ganadera y en menor proporción la pesca.

Se encuentra localizada en la subregión sur del Departamento y delimitada de la siguiente manera: Al Norte con el Municipio de Pailitas, Al Sur con el Municipio de La Gloria, Al este con el Departamento de Norte de Santander y oeste con el Municipio de Tamalameque.

Desde 1948, comenzó a conocerse con este nombre, antes fue conocido como Guitarrilla y Corea. La mayoría de sus primeros pobladores venían de los Santanderes. Desde 1983 es municipio. Se considera que la primera casa construida en 1936, en lo que hoy es Pelaya, perteneció a la Señora Ángela Corrales, mujer agricultora que sostenía su hogar, luego llega una familia de Apellido Camelo, que según información provenía del caserío de Costilla. Año más tardes llegan otros moradores de poblaciones vecinas, especialmente de los Departamentos del Norte y del Sur del Santander, quienes establecieron viviendas fijas en 1.948, de ahí en adelante este lugar surge como caserío.

En años anteriores la población vivió una época de terror y violencia, el pueblo recibió el nombre de "Corea", la asemejaron a la violencia que sucedía a este país (guardando las proporciones de cada problema). Pero el nombre desapareció con el tiempo. Estos territorios para esa época eran pertenecientes al municipio de Tamalameque y hacia el año 1.962, se instala la primera inspección de policía, luego un puesto de salud y las primeras escuelas.

Después de la administración de Carlos Lleras Restrepo, se pone en práctica la reforma agraria, surgiendo así en esta zona la llamada parcelización de las tierras, lo cual comienza a darle vida socio-económica de esta región, logrando mayor auge con la construcción de la carretera troncal de oriente, que comunicaban la costa atlántica con el interior del país, facilitando el transporte e intercambio comercial con otras poblaciones.³¹

Hasta Diciembre de 1.980 Pelaya fue corregimiento del municipio de TAMALAMEQUE, en el archivo de la alcaldía figuró la ordenanza No. 006 de 26 de Diciembre de 1.980, por la cual se asciende a PELAYA, a la categoría de Municipio. El proyecto fue presentado por el

³⁰ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2650 De Diciembre 29 De 1993. Por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para los comerciantes. Edición littio. 2000. P 12.

³¹ ALCALDÍA DE PELAYA. Nuestro municipio. [En línea] (20 de noviembre de 2014), disponible en <http://www.pelaya-cesar.gov.co/informacion_general.shtml#historia> p 1

Doctor Eliecer Meneses Lopera, pero ante la tentativa de reclamar límites, el municipio de Tamalameque presentó demanda, el fallo resultó a favor del demandante y Pelaya volvió a ser corregimiento. Al concretar los límites territoriales y densidad poblacional, requisito indispensable para el municipio, se presentó el proyecto por intermedio del Doctor Rodrigo Aguilar, ante la Honorable Asamblea Departamental y, así mediante la ordenanza No. 004 de 1.983, se asciende a Pelaya a la categoría de Municipio.³²

Figura 1. Mapa de Pelaya Cesar.



Fuente. <http://www.pelaya-cesar.gov.co/index.shtml>

³² Ibíd. p 2

3 DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACION.

Según Rivas (1995) señala que la investigación descriptiva, “trata de obtener información acerca del fenómeno o proceso, para describir sus implicaciones”. Este tipo de investigación, no se ocupa de la verificación de la hipótesis, sino de la descripción de hechos a partir de un criterio o modelo teórico definido previamente. En la investigación se realiza un estudio descriptivo que permite poner de manifiesto los conocimientos teóricos y metodológicos del autor para darle solución al problema a través de información obtenida de la comunidad.³³

Es una investigación de tipo cuantitativo, porque permitió analizar de manera profunda la realidad y la estructura dinámica de la situación que se está presentando, además de acuerdo con la razón del fenómeno que se presenta, se pudo unificar los resultados mediante la observación y las encuestas.

Kurt Lewin plantea frente a este tipo de propuestas, que en la investigación – acción, el quehacer científico prevalece no solo en la comprensión de los aspectos de la realidad existente, sino también en la identificación de las fuerzas sociales y las relaciones que están detrás de la experiencia humana.

En otras palabras, empieza un ciclo nuevo de la investigación – acción cuando los resultados de la acción común se analizan, por medio de una nueva fase de recolección de información. Luego el discurso acerca de las informaciones, se comienza con la etapa de elaborar orientaciones para los procesos de acción o las modificaciones de los procesos precedentes.

3.2 POBLACIÓN

La población para el presente trabajo la conformaron los 552 comerciantes del municipio de Pelaya.

3.3 MUESTRA

Teniendo en cuenta que la población fue grande, la muestra se determinó según la siguiente fórmula estadística.

³³ RIVAS, I (1995). Técnicas de Documentación Investigación I. UNA. Caracas, Venezuela.

$$n = \frac{N(Z_c)^2 * p * q}{(N-1)*(E)^2 + (Z_c)^2 * p * q}$$

Donde:

n= Muestra

N= Población dada en el estudio = 552

Zc= Indicador de Confianza = 95% = 1,96

p= Proporción de aceptación = 50% = 0.5

q= Proporción de rechazo = 50% = 0.5

E= Error poblacional dispuesto a asumir 6% = 0.06

$$n = \frac{(552)(1,96)^2 * (0.5)(0.5)}{(552-1)(0.06)^2 + (1,96)^2 * (0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{2120,5 * (0.25)}{1.98 + 0.9604}$$

$$n = \frac{530}{2,9}$$

N= 254 comerciantes a encuestar

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para la recolección de la información, como instrumento, se acudió a la encuesta, la cual fue aplicada a la población objeto de estudio, mediante la técnica del cuestionario, conformado por preguntas cerradas, y de opción múltiple con una o varias respuestas, relacionadas con el tema de estudio, dirigida a los comerciantes del municipio.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Los datos que se obtuvieron mediante el cuestionario que se aplicó (ver anexo A), fueron valorados cuantitativamente y cualitativamente, donde se justificó el comportamiento de los comerciantes en cuanto al pago de impuestos.

4 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS COMERCIANTES EN CUANTO A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

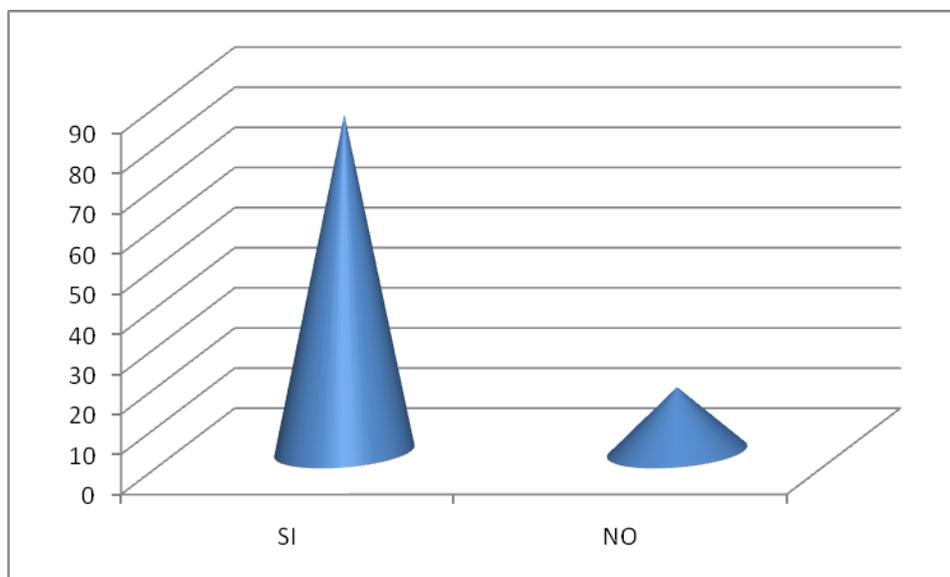
4.1.1 Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar. Con el objetivo de analizar el comportamiento y conocimiento tributario de los comerciantes del municipio de Pelaya Cesar, se les aplicó un instrumento de recolección de información a los 254 comerciantes y a continuación se enuncian los resultados.

Cuadro 1. Conocimiento sobre los tributos o impuestos.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	213	84
NO	41	16
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 1. Conocimiento sobre los tributos o impuestos.



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

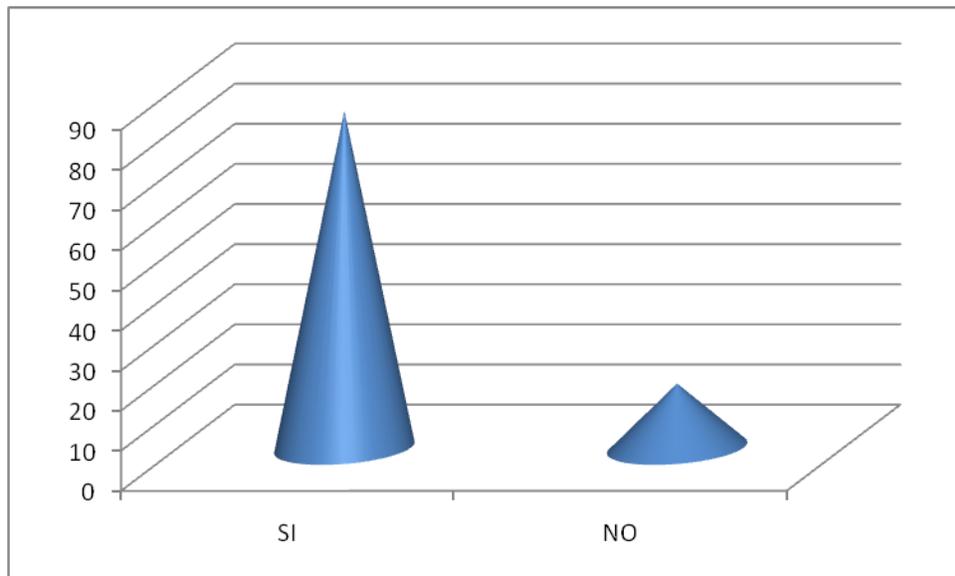
Según la encuesta aplicada la mayoría de los encuestados afirman que conocen que son los impuestos ya que en algún momento se han visto en la obligación de cumplir con ellos, aunque no se puede desconocer que una pequeña cantidad no los conocen, esto puede ser porque nunca han cumplido con la obligación de tributar.

Cuadro 2. Conocimiento sobre la Administración de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	213	84
NO	41	16
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 2. Conocimiento sobre la Administración de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN.



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

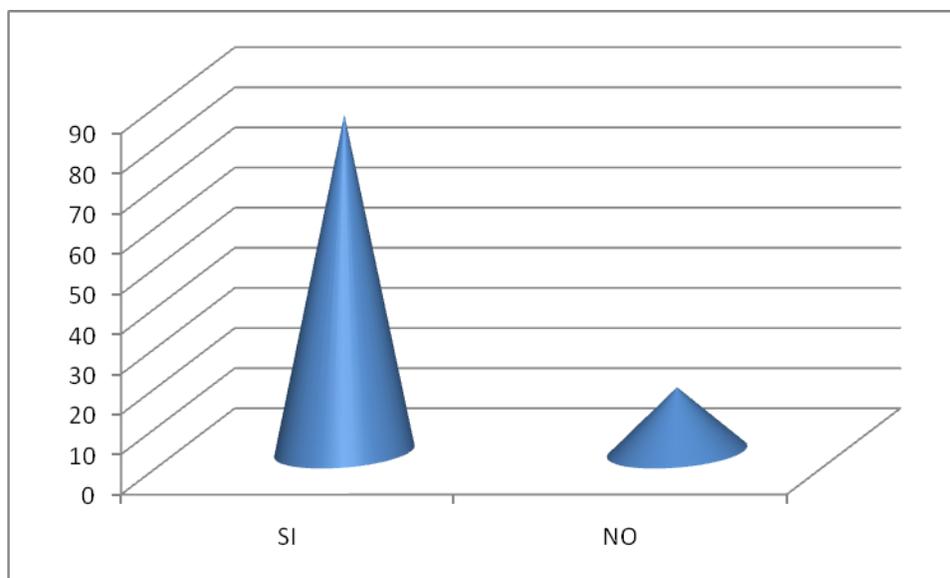
Al igual que la pregunta anterior, es muy similar la cantidad de personas que conocen que es la Administración de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN, ya que han tenido la oportunidad de visitarla para hacer un reclamo o pagar los respectivos impuestos.

Cuadro 3. Pago de impuestos.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	213	84
NO	41	16
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 3. Pago de impuestos



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

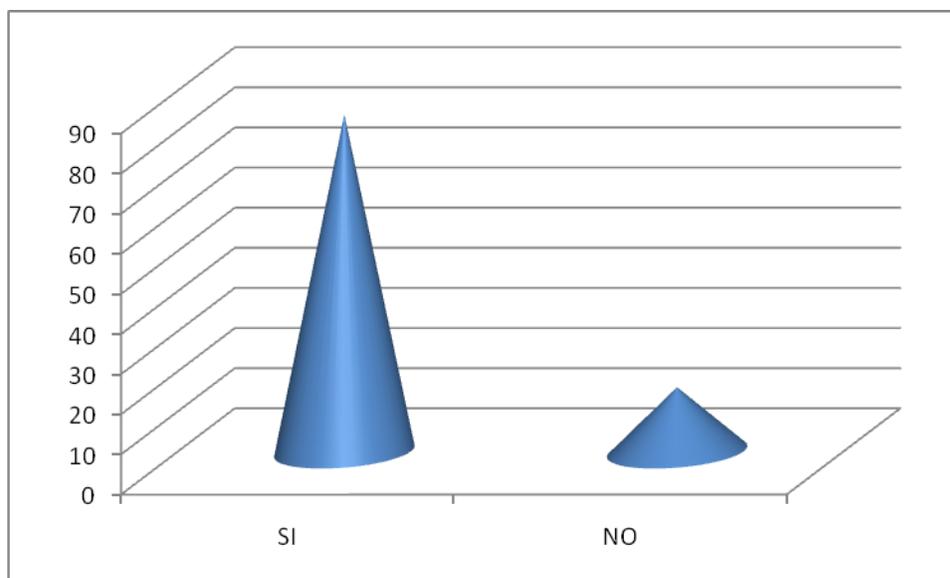
En el municipio de Pelaya, Cesar hay un alto porcentaje de comerciantes que saben sobre la responsabilidad que tienen en el pago de los respectivos impuestos, contribuyendo con la obligación asumida con el Estado, en el momento de adquirir el negocio, y un porcentaje menor de la población encuestada no cumple con el pago, ya que no ven la necesidad de aportar dinero al Gobierno, al igual no son consientes de las sanciones que pueden acarrear.

Cuadro 4. Conocimiento de los tipos de Impuestos.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	213	84
NO	41	16
TOTAL	213	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 4. Conocimiento de los tipos de Impuestos.



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

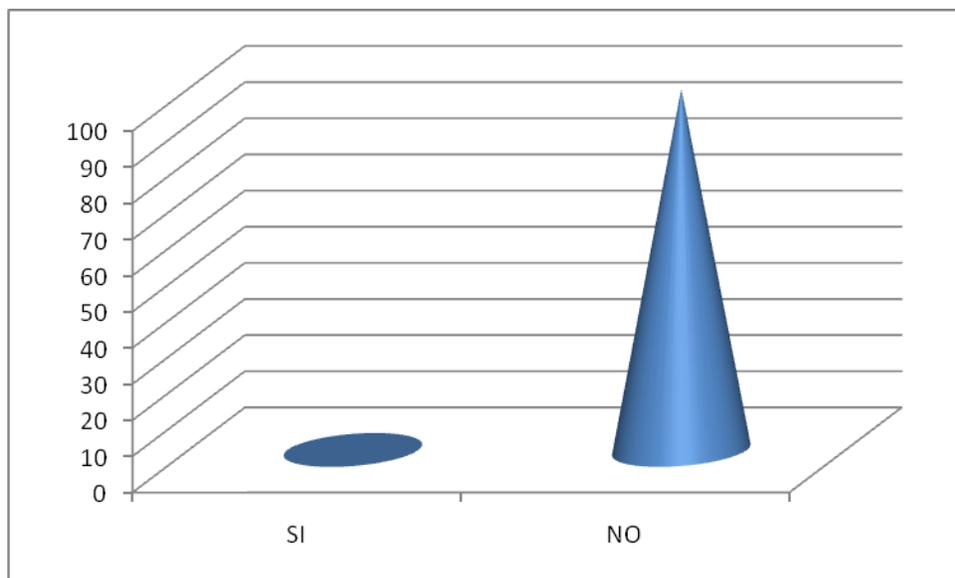
Al igual que las preguntas anteriores la gran mayoría conocen los tipos de impuestos, porque tienen la obligación de cumplir con el pago de estos como son el impuesto al valor agregado, el CREE, renta entre otros, solo los comerciantes que no cumplen con dicha obligación, los desconocen, ya que no se han preocupado por el pago de estos, ni han averiguado a las sanciones que se exponen por el no pago de los tributos en Colombia.

Cuadro 5. Multas recibidas por la DIAN.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0
NO	254	100
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 5. Multas recibidas por la DIAN.



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

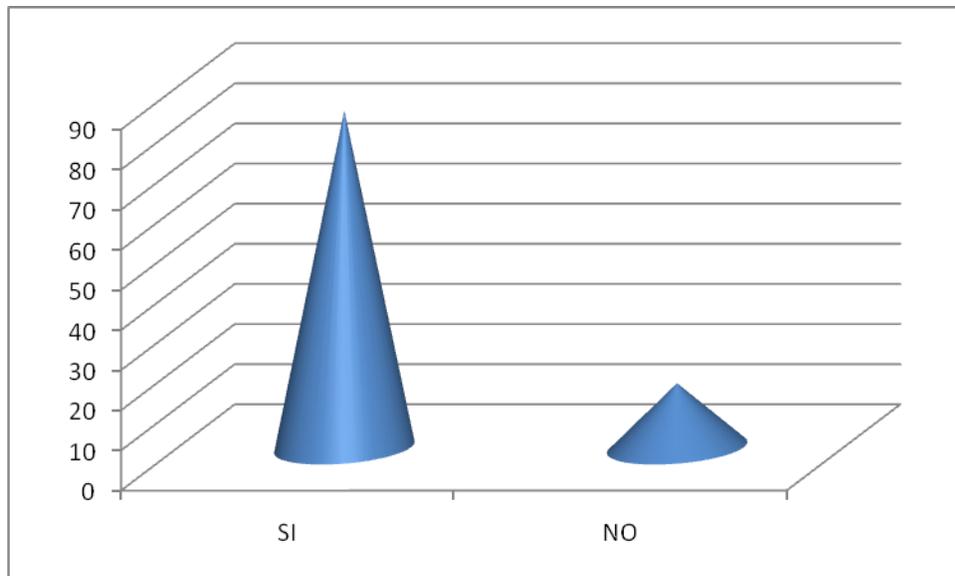
La totalidad de los comerciantes encuestados afirman que no han sido multados por la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales, por lo que se puede decir que esa situación es lo que ha hecho que no se preocupen por cumplir con los tributos impuestos por el país, exponiéndose a sanciones más adelante que afectaran el patrimonio de la empresa.

Cuadro 6. Conocimiento del destino que tiene el dinero que se paga por Impuestos.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	213	84
NO	41	16
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 6. Conocimiento del destino que tiene el dinero que se paga por Impuestos.



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

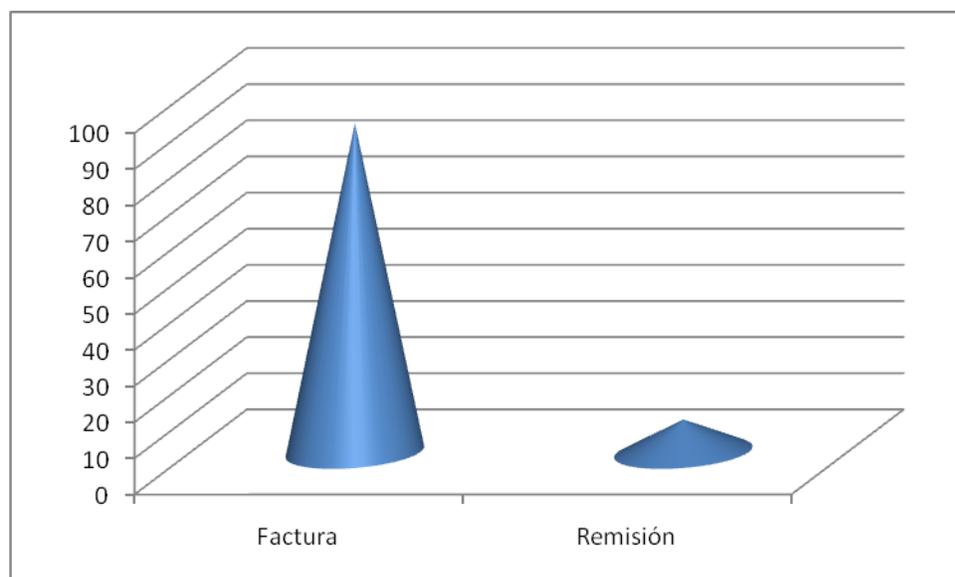
Según los encuestados, dicen en un 84%, que el dinero recaudado en el estado por concepto del pago de impuestos, es utilizado en el arreglo de las calles del municipio y gasto de funcionamiento de la alcaldía, a diferencia del otro 16% que manifiestan no saber, esto porque la Alcaldía Municipal y la DIAN no se han interesa por dictar charlas o capacitaciones a aquellos comerciantes que desconocen todo lo relacionado con los impuestos.

Cuadro 7. Exigencia de factura o remisión

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Factura	231	91
Remisión	23	9
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 7. Exigencia de factura o remisión



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

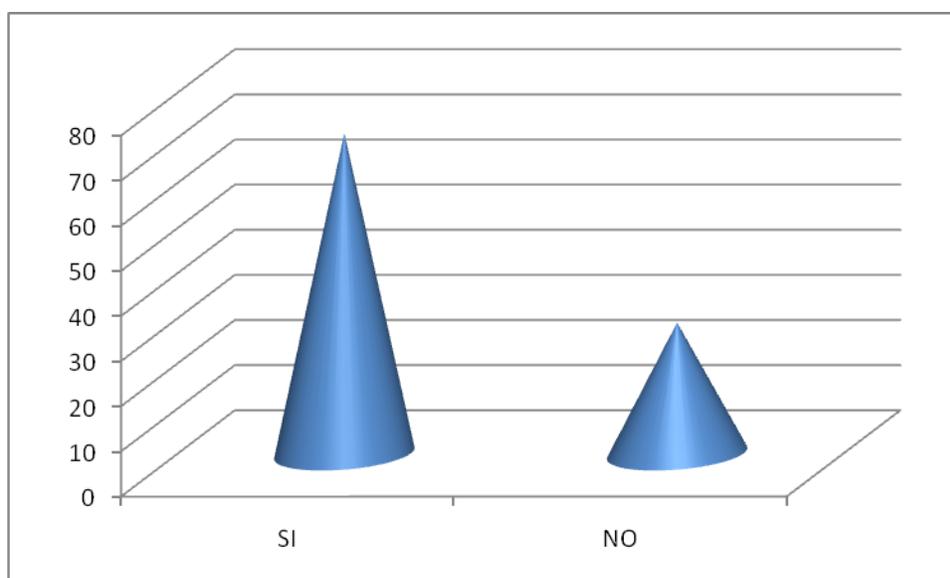
Del 100% de los encuestados el 91% de los comerciantes exigen la respectiva factura al momento de comprar la mercancía para surtir sus establecimientos de comercio ya que ellos sienten la necesidad de verificar que los productos que están comprando sean los que están estipulados en la factura con su respectivo precio y así poder llevar ellos un registro de sus gastos y solo un 9% de ellos piden las remisiones, teniendo en cuenta que estas no son soportes contables para el registro de un ingreso por ventas la utilizan para tener un control sobre la mercancía que les ha sido entregada.

Cuadro 8. Pago de IVA

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	180	71
NO	74	29
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 8. Pago de IVA



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

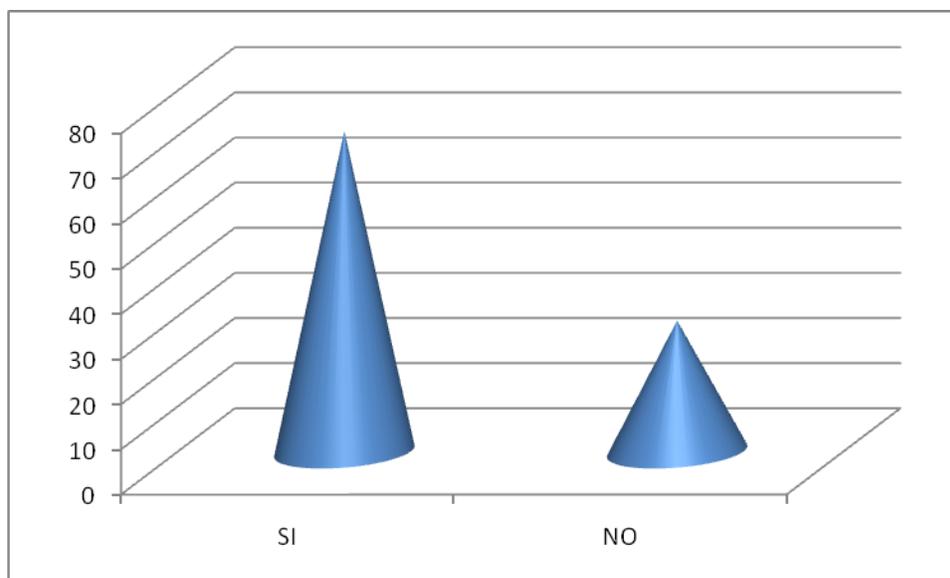
el 71% de los comerciantes de Pelaya, Cesar manifiestan que pagan el Impuesto Sobre las Ventas “IVA” afirmando que al momento de comprar la mercancía para sus negocios, se encuentra discriminado este impuesto en la factura de compra, asumiendo ellos que están pagando dicho impuesto, a diferencia de los contribuyentes del Régimen Común los cuales si están obligados a hacer el respectivo pago bien sea bimensual, cuatrimestral o anual; el 29% de la población no paga este impuesto debido en una parte al desconocimiento y por otra parte porque las empresas no se encuentran legalmente constituidas.

Cuadro 9. Presentación de la declaración de Impuesto renta

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	180	71
NO	74	29
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 9. Presentación de la declaración de Impuesto renta



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

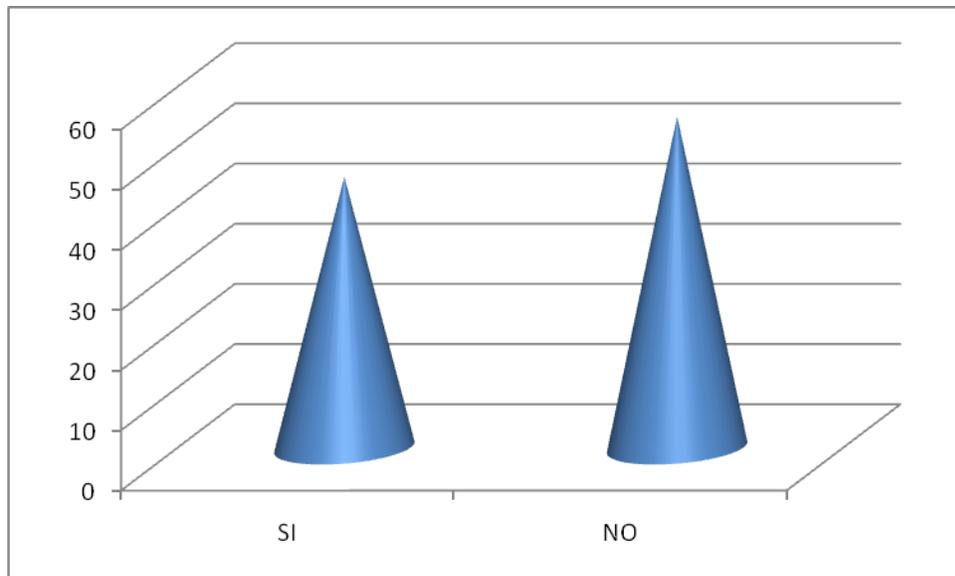
De igual forma el 71% de los comerciantes, si presenta la declaración de renta ya que cumplen con los topes establecidos por ley, un 29% contestó que no la presenta, esto puede ser por desconocimiento o que están mal asesorados.

Cuadro 10. Registros contables con los respectivos soportes según la ley

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	114	45
NO	140	55
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 10. Registros contables con los respectivos soportes según la ley



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

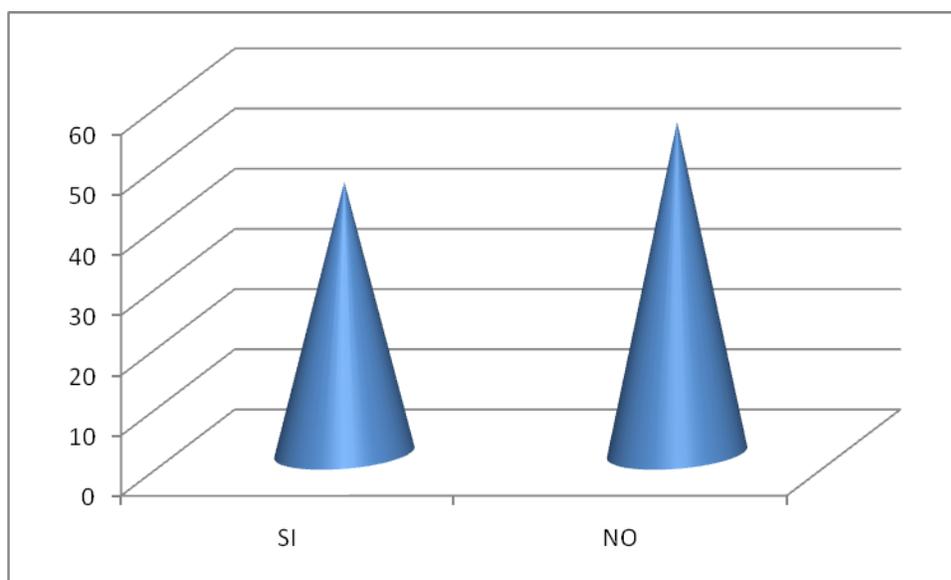
Según la encuesta aplicada el 45% de los encuestados, llevan los registros contables con los respectivos soportes ya que son conscientes de la importancia que tiene de llevarlos de forma ordenada, teniendo certeza de los ingresos, gastos y la utilidad que le está dando el establecimiento de comercio y poder conocer si es rentable o no la actividad económica a la que se dedica, y también poder realizar la declaración de renta; gran porción de los comerciantes no llevan los registros contables con sus respectivos soportes porque piensan que no es necesario registrar a diario las operaciones que realizan.

Cuadro 11. Conocimiento de los beneficios por el pago de los impuestos

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	114	45
NO	140	55
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 11. Conocimiento de los beneficios por el pago de los impuestos



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

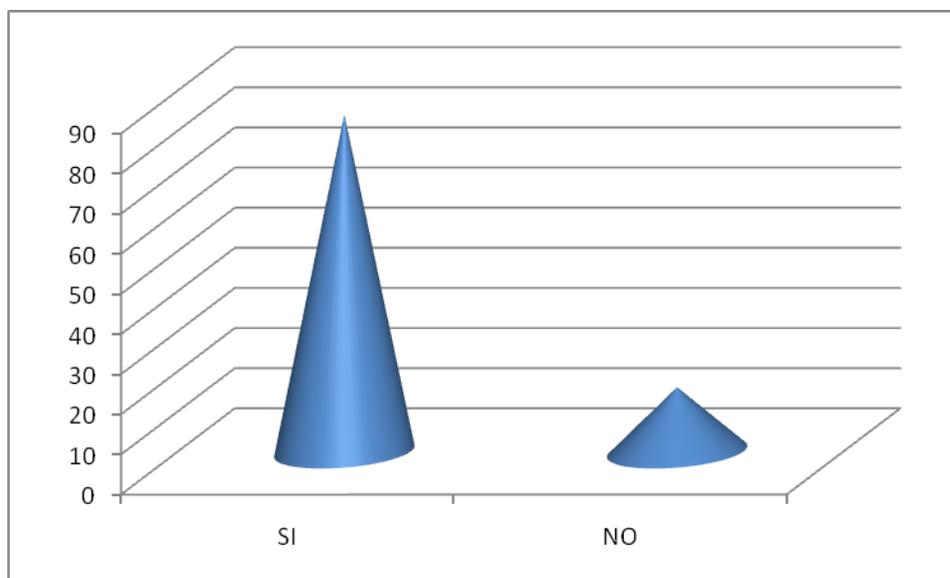
El 55% de la población encuestada desconoce el beneficio que se obtienen al pagar los impuestos, pues no sabe en que es utilizado el dinero, porque no han tenido la asesoría de las instituciones conocedoras de dicho tema y les informe cuales son los beneficios obtenidos, al contrario de una pequeña cantidad que si saben los beneficios que se obtienen al pagar los impuestos, viendo ellos reflejados dicho dinero en la pavimentación de calles, la edificación de puentes peatonales, el mejoramiento de las vías, entre otras.

Cuadro 12. Desconocimiento de temas relacionados con los Impuestos.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	213	84
NO	41	16
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 12. Desconocimiento de temas relacionados con los Impuestos.



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

El 84% de los comerciantes de Pelaya, Cesar, desconoce todo lo relacionado con los impuestos, mientras que un 16% indica si conocer al respecto, esto porque ha faltado mayor información por parte de las entidades encargadas de dichos temas.

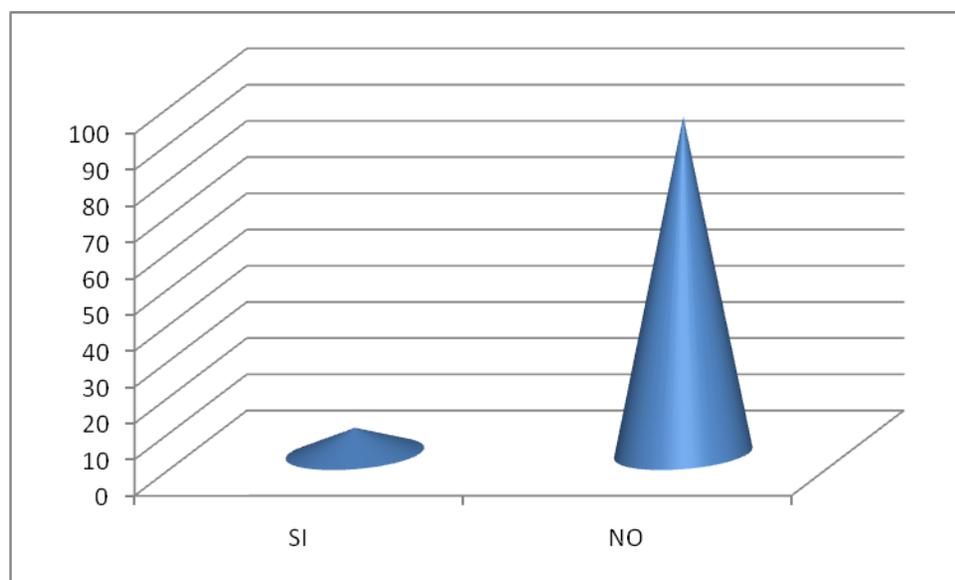
Se cree que las personas que dicen conocer sobre los impuestos, son aquellas que se encuentran legalizadas y pertenecen al régimen común.

Cuadro 13. Aplicación de la nueva reforma tributaria.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	18	7
NO	236	93
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 13. Aplicación de la nueva reforma tributaria.



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

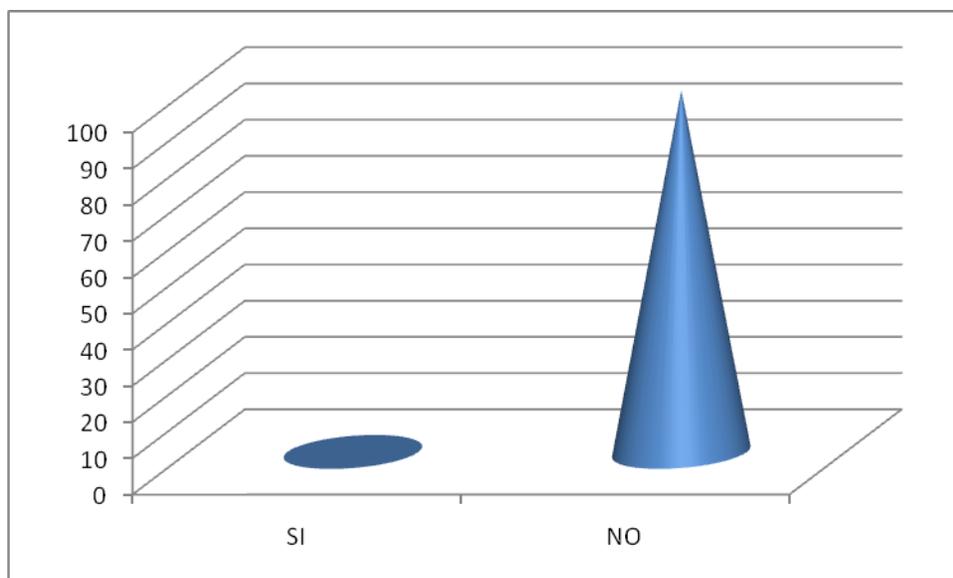
La mayoría de los encuestados afirman que no se está aplicando la nueva reforma tributaria, ya que no se tienen conceptos claros al respecto, de otra parte muchos son informales y no cumplen con lo establecido en el Estatuto Tributario, desconociendo las reformas que el Gobierno estipula; una pequeña cantidad si aplica dicha reforma tributaria, alcanzando así los beneficios que esta ofrece.

Cuadro 14. Existencia de los bienes públicos para desarrollar su actividad económica.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0
NO	254	100
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 14. Existencia de los bienes públicos para desarrollar su actividad económica.



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

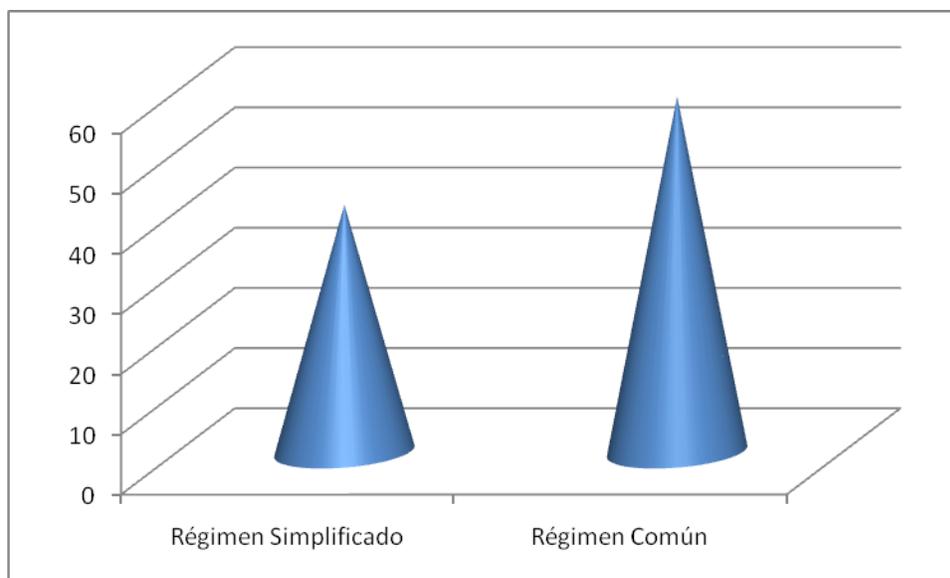
El 100% de los comerciantes de Pelaya, Cesar, no hacen uso de los bienes públicos para poder desarrollar su actividad económica, teniéndose en cuenta que para ellos bien público es el andén o vías públicas.

Cuadro 15. Clase de régimen tributario al que pertenece

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Régimen Simplificado	104	41
Régimen Común	150	59
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 15. Clase de régimen tributario al que pertenece.



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

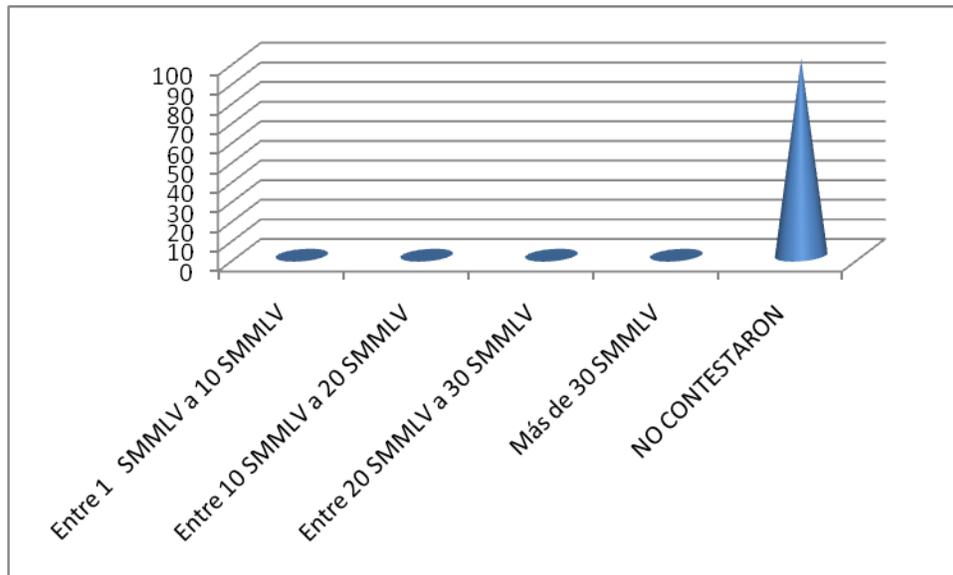
El 41% pertenece al Régimen Simplificado debido a que sus ingresos anuales no superan lo establecido por la Ley, y una alta proporción los comerciantes del municipio de Pelaya, en 59% es perteneciente al Régimen Común ya que sea porque superan los UVT en ingresos o porque están constituidos como personas jurídicas, siendo el caso de algunas empresas.

Cuadro 16. Nivel de compras mensuales.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Entre 1 SMMLV a 10 SMMLV	0	0
Entre 10 SMMLV a 20 SMMLV	0	0
Entre 20 SMMLV a 30 SMMLV	0	0
Más de 30 SMMLV	0	0
NO CONTESTARON	254	100
TOTAL	254	100

Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

Grafica 16. Nivel de compras mensuales.



Fuente. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar

El 100% de las personas encuestadas no quisieron dar información sobre el nivel de compras mensuales ya que consideran que esa es una información privada y no se debe estar divulgando, sintiéndose amenazados por la competencia, piensan que en determinado momento la pueden usar en su contra.

4.1.2 Diagnostico Teniendo en cuenta la información recolectada en la aplicación de la encuesta, se puede determinar que los 254 comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar afirman que conocen que son los impuestos ya que en algún momento se han visto en la obligación de cumplir con ellos, de igual forma conocen la empresa encargada de recaudar los impuestos, también muchos saben sobre la responsabilidad que tienen en el pago de los respectivos impuestos, contribuyendo con la obligación asumida con el Estado, en el momento de adquirir el negocio.

La totalidad de los comerciantes encuestados afirman que no han sido multados por la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales, por lo que se puede decir que esa situación es lo que ha hecho que no se preocupen por cumplir con los tributos impuestos por el país, exponiéndose a sanciones más adelante que afectaran el patrimonio de la empresa. Del mismo modo se evidencia un desconocimiento sobre el destino que le da el Estado a los dineros recaudados por concepto de impuestos.

De otra parte la mayoría de los comerciantes presentan declaraciones de renta ya que cumplen con los topes establecidos por ley, de igual forma llevan los registros contables con los respectivos soportes ya que son consientes de la importancia que tiene la contabilidad en la empresa, de igual forma desconoce el beneficio que se obtienen al pagar los impuestos, y en cuanto a la reforma tributaria no se tienen conceptos claros al respecto,

Por último se debe decir que la mayoría de los comerciantes pertenecen al régimen Común, porque superan los UVT en ingresos o porque están constituidos como personas jurídicas, siendo el caso de algunas empresas, de igual forma los encuestados no dieron información sobre el nivel de compras mensuales ya que consideran que esa es una información privada y no se debe estar divulgando, sintiéndose amenazados por la competencia, piensan que en determinado momento la pueden usar en su contra.

4.2 IDENTIFICAR EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN LOS DIFERENTES REGÍMENES Y SU RELACIÓN CON LAS RECAUDACIONES DE LOS IMPUESTOS.

Para quienes son empresarios o asalariados con ingresos altos, y para todos los contadores públicos, la palabra contribuyente es común, tanto que nunca nos hemos preguntado de donde se originó el término contribuyente. En la constitución política, encontramos que en el artículo 95, numeral nueve, se establece que es deber de todo ciudadano contribuir con los gastos y las inversiones del estado. Es allí donde se origina el término contribuyente, puesto que es deber constitucional y social que todo ciudadano deba aportar, contribuir al sostenimiento del estado.

Contribuyente, pues, viene de la obligación que tenemos cada uno de los colombianos de aportar recursos para el sostenimiento del estado; aporte o contribución que se realiza mediante el pago de impuestos. Aunque en teoría todos somos contribuyentes, la verdadera obligación de contribuir surge cuando, según el artículo 2 del estatuto tributario, se realice

un hecho generador de un impuesto, y por tanto, somos contribuyentes en la medida en que contribuimos pagando un impuesto, ya sea de forma directa o indirecta.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe decir que en el municipio de Pelaya, Cesar, se encuestó a 254 comerciantes, se hicieron observaciones directas y charlas verbales por lo que se puede decir que el 59% pertenecen al régimen común y el 41% al régimen simplificado, lo que puede llegar a explicar la falta de cultura de pago de impuestos y además los dineros de los impuestos no se ven reflejados en inversión nacional esto lo afirman algunos de los encuestados.

Se debe decir también que la falta de conocimiento en este tema por parte de los comerciantes, el desconocimiento de la Norma Tributaria y la falta de capacitación por parte de las entidades del gobierno como la Cámara de Comercio, Departamento de Impuestos Nacionales y aduanas, entre otros, hacen que los comerciantes se llenen de dudas y no sean consientes de los beneficios que pueden llegar a tener al cumplir con las obligaciones tributarias, como también el pago de sanciones tanto municipal, departamental y nacional.

4.3 ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD PARA DIFUNDIR E INFORMAR LOS BENEFICIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y ASÍ CONTRIBUIR AL CAMBIO DE HÁBITOS TRIBUTARIOS EN LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR.

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario. Uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal; es decir, los gastos del Estado han sido mayores que sus ingresos. Por ello, la recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) se encarga de administrar los impuestos internos y recauda aproximadamente el 72% de los ingresos, mientras que la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS), contribuye con cerca del 26%.

Entonces, del éxito que tengan estas instituciones en sus respectivas labores dependerá que podamos tener mejor educación con escuelas bien equipadas, buenas carreteras, servicios de salud adecuados, administración de justicia eficiente y mayor seguridad interna y externa, entre otras cosas.

En este orden de ideas, un elemento clave para lograr una mayor recaudación es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. Para ello es necesario que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma

parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva.

Un agente activo es un ciudadano que toma conciencia de su modo de actuar en sociedad, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con sus obligaciones por convicción, lo que lo faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. En ese sentido, toma conciencia que tiene participación activa en el futuro de su sociedad y del país, asumiendo responsabilidades sociales y aportando al desarrollo de la comunidad.

En el campo tributario, esto significa interiorizar el concepto que pagar impuestos no es sólo un acto de solidaridad o una obligación, sino principalmente es un compromiso de todos y cada uno de los que vivimos en este país.

a) Sicológicos. Para que los contribuyentes acepten los impuestos, deben considerar que el sistema tributario es justo. Esto ocurre cuando en forma generalizada aceptan que son tratados individualmente con justicia tanto por las normas como por las instituciones que administran los tributos.

Los contribuyentes que se sientan tratados injustamente, aun cuando ello no responda a la realidad, tendrán una actitud contraria y de resistencia al pago de impuestos.

b) Sociales. El grado de aceptación del sistema tributario también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado y a en qué grado éstos responden a las necesidades de la población. En la medida que es la actuación de la Administración Tributaria la que el contribuyente relaciona con los impuestos que paga, una atención rápida, amable y eficiente propiciará un mayor cumplimiento.

c) Organizativos. La conciencia tributaria se ve condicionada además por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento. Así, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria influyen negativamente en el cumplimiento voluntario.

d) Legales. La existencia de un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no distorsione la asignación de recursos, además de facilitar la recaudación, también contribuye a la aceptación de los tributos.

e) Económicos. Una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Sin embargo, si esta persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que se le aplicará.

A continuación detallamos medidas que permitirían promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, algunas de las cuáles ya vienen siendo implementadas en

nuestro país, logrando generar una buena cultura en el comportamiento tributario y concientizarlos en el cumplimiento de sus obligaciones y de esta manera evitar posibles sanciones.

De esta manera se busca mejorar los conocimientos tributarios de los comerciantes mediante procesos de información y difusión, lo cual tiene como fin lograr un cambio sustancial en la cultura actual de los comerciantes.

Teniendo en cuenta lo anterior se plantea diseñar campañas de educación, tales como cursos, seminarios o talleres en donde se les dé a conocer los procesos tributarios y a su vez se les de la motivación suficiente para lograr que los comerciantes entiendan la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en nuestro País, de esta manera ellos se encargan de crear conciencia del problema, para esto se espera tener la participación activa de los comerciantes en los procesos de capacitación indicados anteriormente, y de esta manera poder modelar en ellos los buenos hábitos de comportamiento tributario.

Campañas informativas institucionales por parte de la Cámara de Comercio y el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales, impartiendo educación de manera efectiva a los comerciantes, es de suma importancia elaborar cartillas donde se les explique de manera clara y concisa lo importante que es el pago de impuestos, teniendo en cuenta que dicho material sea de fácil comprensión, con un lenguaje claro, que sea llamativo y este puede ser entregado a los respectivos comerciantes en forma impresa, con el objetivo de hacer más fácil el aprendizaje de los temas tributarios y le sirvan de apoyo para las posibles dudas que puedan tener los contribuyentes.

Por otra parte se deben realizar campañas de sensibilización en los diferentes medios de comunicación tales como radio y televisión siendo estos los más escuchados en el municipio.

Reforzamiento de los derechos y garantías de los contribuyentes, informar sobre las garantías que tienen por el cumplimiento de los tributos en la nación, siendo esto obligación de los entes Fiscalizadores, los que deben incentivar a los comerciantes a que paguen sus impuestos generando beneficios económicos tales como descuentos por pagar en la fecha estipulada o beneficios tributarios a los que se encuentren al día con los respectivos impuestos, dar diferentes oportunidades de saldar su deuda e incentivar el pago oportuno y asesorías en los puntos donde están ubicados para que estos no tengan ningún tipo de inconveniente y a su vez puedan hacer sus trámites de forma personal y no necesitar la ayuda de otras personas, por otro lado motivar a los comerciantes a participar en las foros educativos impartidos por la DIAN y que esta Institución imparta charlas, demostrando el interés y cumpliendo las labores que como Institución les fue impartida.

Información y asistencia al contribuyente, en todo lo relacionado al pago de los tributos y asesoría tributaria.

Por último se debe decir que existen múltiples factores que inciden y condicionan la formación de la conciencia tributaria. Por este motivo, la Administración Tributaria debe actuar de modo que facilite la aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes, lo que se traducirá en un mayor cumplimiento voluntario de sus obligaciones, en una menor evasión y, por tanto, en mayores niveles de recaudación.

5 CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado sobre la situación actual de los comerciantes en cuanto a sus obligaciones tributarias, es necesario decir que las razones de la evasión de los impuestos por parte de los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar, puede ser por la falta de cultura y responsabilidad ciudadana, siendo una de las causas sociales de evasión de los contribuyentes con lo que se evidencia un menor compromiso por cumplir con dichas obligaciones.

Al identificar el número de contribuyentes inscritos en los diferentes regímenes y su relación con las recaudaciones de los Impuestos, se puede decir que el 41% pertenece al Régimen Simplificado debido a que sus ingresos anuales no superan lo establecido por la Ley, y una alta proporción los comerciantes del municipio de Pelaya, en 59% es perteneciente al Régimen Común ya que sea porque superan los UVT en ingresos o porque están constituidos como personas jurídicas, siendo el caso de algunas empresa.

Al diseñar estrategias de publicidad para difundir e informar los beneficios del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y así contribuir al cambio de hábitos en los comerciantes del municipio de Pelaya Cesar, se logra que estos tomen conciencia de la obligación que acarrea al realizar la actividad económica, con entidades del estado como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Cámara de Comercio de cada ciudad.

6 RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar constantemente diagnósticos de la situación actual de los comerciantes en cuanto a sus obligaciones tributarias, con el objetivo de determinar la razón de las evasiones y de igual forma recomendar la implementación de campañas informativas donde se dé a conocer las diferentes sanciones a las que se puede incurrir por el no cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo a la nueva reforma tributaria.

Al lograr la identificación del número de contribuyentes inscritos en los diferentes regímenes y su relación con las recaudaciones de los Impuestos, se tiene la oportunidad de implementar seminarios con el apoyo de la Alcaldía Municipal y demás entes relacionados con el comercio, donde se explique los delitos que están cometiendo, los diferentes comerciantes por desconocimientos y así empezar a corregir las situaciones presentadas en la actualidad.

Se sugiere implementar las estrategias diseñadas de forma didáctica, donde se explique a cada comerciante las diferentes obligaciones que tiene ante la nación en cuanto a los tributos, y motivarlos para que no continúen en la ilegalidad que hasta el momento se ha venido presentando.

BIBLIOGRAFIA

ALCALDIA MUNICIPAL. Secretaria de hacienda. 2012. P 11

KAORU, Ishikawa; "¿Qué es control total de la calidad?"; Editorial normal; Colombia, 1986. P 63

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de Colombia de 1991. Ediciones Cupido. 2010. P 13

RESTREPO, J. (2012). Hacienda Pública. Universidad Externado de Colombia. 9 Edición, Bogotá DC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2650 De Diciembre 29 De 1993. Por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para los comerciantes. Edición littio. 2000. P 12.

RIVAS, I (1995). Técnicas de Documentación Investigación I. UNA. Caracas, Venezuela.

REFERENCIAS ELECTRONICAS DOCUMENTALES

ACTUALICESE. Normatividad. (s.l.) [on line] (s.f.) [Citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: <http://www.actualicese.com/normatividad/2009/07/13/ley-1314-de-13-07-2009/>

AGUDELO VARGAS María Victoria, origen de los impuestos (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en:<http://www.funlam.edu.co/administracion.modulo/NIVEL-07/DerechoTributario.pdf>

ALCALDÍA DE PELAYA – CESAR. La economía del Pelaya. [En línea] (2014), disponible en < http://www.pelaya-cesar.gov.co/informacion_general.shtml#economia > p 1

ALCALDÍA DE PELAYA. Nuestro municipio. [En línea] (20 de noviembre de 2014), disponible en <http://www.pelaya-cesar.gov.co/informacion_general.shtml#historia> p 1

ALFARO JIMÉNEZ Víctor Manuel, Obtenido de Glosario Ciencias Políticas y Gestión Pública (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: <http://www.paginaspersonales.unam.mx/files/358/GlosarioCienciasPoliticasyGestionPublica2de3.pdf>

ALVA MATTEUCCI Mario, Obtenido del impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación. (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: <http://blog.pucp.edu.pe/item/153892/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion>. p 1

CASA CENTRAL Iram. Normalización y Certificación. (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: <http://www.iram.org.ar/index.php?IDM=7&mpal=2&alias=Que-es-una-Norma>

CEPAL. Comercio en América Latina. [En línea] (10 de Septiembre de 2009), disponible en <<http://www.mercado.com.ar/notas/economia-y-politica/362747/comercio-de-amrica-latina>> p 1

ESAP. Contribuciones fiscales y parafiscales (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: www.esap.edu.co/la-esap/estructura/oficina-de-control

GELOPOLIS. El comercio en la economía Colombiana. [En línea] (2014), disponible en < <http://www.gestipolis.com/el-comercio-en-la-economia-de-colombia/> > p 1

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Isidro. Democracia liberal. (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: <http://www.redalyc.org/pdf/419/41921223009.pdf>

MARIO ALVA MATTEUCCI, Impuesto a la Renta. (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: <http://blog.pucp.edu.pe/item/153892/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion>

PREZI. Estatuto tributario (s.l.) [on line] (s.f.) [citado el 12 de julio de 2014]. Disponible en internet en: <http://prezi.com/27np5nnih596/estatuto-tributario/>

ANEXOS

Anexo A. Encuesta dirigida a los comerciantes del municipio de Pelaya, Cesar.

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
CONTADURIA PÚBLICA**

Objetivo: Analizar el comportamiento y conocimiento tributario de los comerciantes del municipio de Pelaya Cesar.

1. ¿Conoce Usted que son tributos o impuestos?

SI _____ NO _____

2. ¿Conoce Usted sobre lo que es la Administración de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN?

SI _____ NO _____

3. ¿Usted paga impuestos?

SI _____ NO _____

4. ¿Le han hablado de los tipos de impuestos?

SI _____ NO _____

5. ¿La DIAN lo ha multado alguna vez?

SI _____ NO _____

6. ¿Usted sabe a dónde va el dinero que se paga por impuestos?

SI _____ NO _____

7. ¿Cuándo Usted compra exige?

Factura _____ Remisión _____

8. ¿Usted paga el IVA?

SI _____ NO _____

9. ¿Usted presenta la Declaración de Impuesto de Renta?

SI _____ NO _____

10. ¿En su empresa se llevan los registros contables con los respectivos soportes, según la Ley?

SI _____ NO _____

11. ¿Usted se ha preguntado, en que nos beneficia el pago de impuestos?

SI _____ NO _____

12. ¿Usted cree que desconoce todo lo relacionado con los impuestos?

SI _____ NO _____

13. ¿Su Empresa está aplicando la nueva reforma tributaria?

SI _____ NO _____

14. ¿Usted hace uso de los bienes públicos para desarrollar su actividad económica?

SI _____ NO _____

15. ¿A qué régimen tributario pertenece?

Régimen Simplificado_____

Régimen Común_____

16. ¿Cuál es su nivel de compras mensuales?

Entre 1 SMMLV a 10 SMMLV_____

Entre 10 SMMLV a 20 SMMLV_____

Entre 20 SMMLV a 30 SMMLV_____

Más de 30 SMMLV_____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN